



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10023796591

PLACA

EQQ315

MARCA

TOYOTA

LINEA

HILUX

MODELO

2018

CILINDRADA CC

2.393

COLOR

SUPER BLANCO

SERVICIO

PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE

DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ

554 - 5

NÚMERO DE MOTOR

2GD-4328993

REG

N

VIN

8AJKB8CD6J1672347

NÚMERO DE SERIE

8AJKB8CD6J1672347

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

8AJKB8CD6J1672347

REG

N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

SALCEDO ABRIL JIMMY HERNAN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1006567525

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

032017001854576

I/E

FECHA IMPORT

I 02/12/2017

PUERTAS

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

29/01/2018

FECHA EXP. LIC. TTD.

27/08/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT07000988240

CERTIFICADO

800319

FECHA:	23/02/2024	PLACA:	EQQ315
ATENDIDO PARA:	Particular		
No. INSPECCIÓN:	2562591856	ROMBO:	2
CENTRO DE INSPECCIÓN:	CIA Yopal - INSP.Y AVALUOS MG		

ASEGURABLE: No Aplica "Depende de políticas de aceptación de las compañías aseguradoras"

DATOS

MARCA	TOYOTA	TIPO PINTURA	
CLASE	PICKUP DOBLE CA	MODELO	Plana
TIPO		CARROCERÍA	2018
COLOR	KLUX [8]	CILINDRAJE	DOBLE CAB 4P
ODO FASEO	BLANCO	COMBUSTIBLE	2393
No. MOTOR	09021064	NACIONALIDAD	DIESEL
No. CHASIS	2GD4328993	TIPO DE CAJA	ARG
No. SERIAL	SAJKBSCD631672347	ORDEN	MECANICA
SERVICIO	PUBLICO		
KILOMETRAJE	358651		
ENVÍADO A			

Checkeo control de Calidad

COMPANIA	
SUCURSAL	
INTERMEDIARIO	
NOMBRE	JIMMY SALCEDO
IDENTIFICACION	1006567525
DIRECCION	CRA 12 N 10 52
PROFESION	OTROS
Tel.	3714325550
VIR CLIENTE	\$ 118.100.000
VIR FASECOLDIA	\$ 178.200.000
VIR COLSERAUTO	\$ 171.700.000
VIR ACCESORIOS	\$ 1.730.000

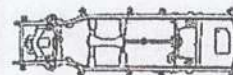
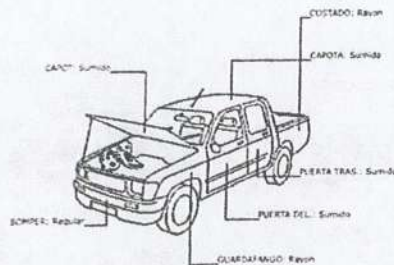
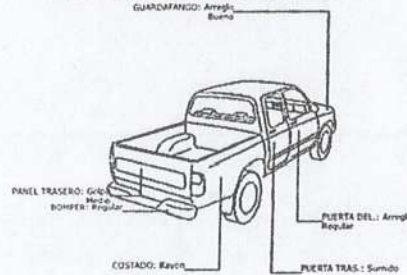
Checkeo control de Calidad

LATONERIA	78%
PINTURA	80%
VIDRIOS	100%
CHASIS	89%
TAPICERIA	100%
FUDAS FLUIDOS	100%
IDENTIFICACION	100%

20% - 59% Deficiente 60% - 89% Aceptable 90% - 100% Optimo

El reporte de kilometraje hace referencia al que registra el odometro al momento de la inspeccion.

Este informe contiene identificaciones de seguridad. En caso de que usted este comprando un vehiculo con este documento suministrado por parte de terceros confirma la informacion directamente en nuestras sedes y/o verifique que presente el sello de seguridad.



VH PRESENTA ALTO GRADO DE FOCOS DE OXIDACION EN PARTE BAJA (CHASIS VIGAS, TRANSMISION, MUELLES, TIJERAS , PUENTES, OBSERVACION PUEDE AFECTAR ASEGURABILIDAD) SE SUGIERE CORREGIR, VALIDAR MANTENIMIENTOS PREVIOS DEL VH DE ACUERDO CON RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PRESENTA RAYONES Y SUHIDOS EN LATONERIA Y BOMPERES, NO SE TOMA IMPRONTAS MOTOR POR DIFICIL ACCESO, DE ACUERDO A NUESTRO ANALISIS REALIZADO NO SE HALLARON INCONSISTENCIAS EN NUESTRAS BASES DE DATOS, SISTEMAS DE IDENTIFICACION ORIGINALES A LA FECHA DE LA INSPECCION, PINTURA PRESENTA IMPUREZAS, PINTURA CON ACABADO PIEL NARANJA, SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICION PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS, PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES, VALOR CLIENTE CORRESPONDE A VALOR LISTA USADOS COLSERAUTO MENOS DEMERITO, VALOR COLSERAUTO CORRESPONDE A VALOR FASECOLDIA MENOS DEMERITO,

ORIGINAL OPCIONAL NO TIENE

ACCESORIOS

DESCRIPCION	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR	DESCRIPCION	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR
RADIO					PELICULA DE SEGURIDAD	OPCIONAL		1	\$ 120.000
RADIO CON UNIDAD CD					ALARMA	OPCIONAL		1	\$ 160.000
TRONCALINE					ABS	ORIGINAL ORIGINAL		1	\$ 0
CAJA DE CD 3					AIR BAG	ORIGINAL ORIGINAL		2	\$ 0
PLANTA					BARRA ANTIVUELCO	OTROS ALUMINIO		1	\$ 450.000
PARLANTES					DISPOSITIVO DE VELOCIDAD	OTROS NA		1	\$ 250.000
WINTER					ESTRIBOS	OTROS PLATAFORMA		1	\$ 300.000
VENTANAS ELECTRICAS									
PELICULA DE SEGURIDAD									
TERMINALION									
ESPEJO SE TRONCAL									
ESPEJO ELECTRICOS									
PUERTE TRASERA									
BLOQUEO CENTRAL									
WIP STOP									
DIRECCION ASISTIDA									
DIRECCION HIDRAULICA									
AIRE ACONDICIONADO									
LLANTAS									
COFAS									
BIKES									
AMPAROS									
ALUMINIO									
RELOJ									
ENCENDIDO DE EMERGENCIA									
LETRERO									
PUERTE DE CUERO									
ALUMINIO									
PORTA EQUIPAJE									
TECHO COMPLETO									
SPOILER									
OTROS									

Copyright © 2003 COLSERAUTO S.A. Este documento está amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de autor. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited. All rights reserved. Este documento es valido ÚNICAMENTE en ORIGINAL ya que contienen listas de seguridad.

GO.F.O.-016
Versión 3

FRENOS

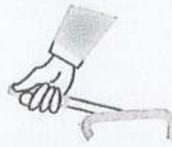
RUEDAS DELANTERAS



(% PORCENTAJE EFICACIA DE FRENADO)		
0% - 49%	50% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

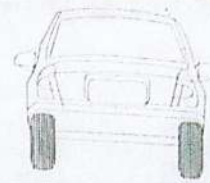
Observaciones

FRENO AUXILIAR

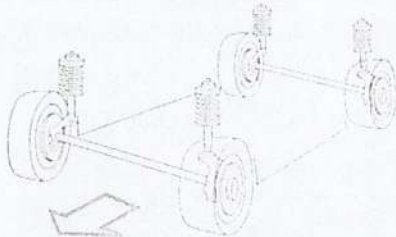


(% PORCENTAJE EFICACIA DE FRENADO)		
0% - 49%	50% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

RUEDAS TRASERAS



SUSPENSION

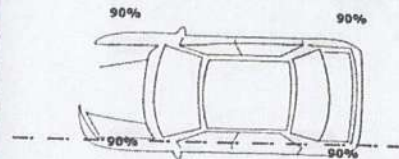


VALOR DE DESVIACION EN METROS POR KILOMETRAJE		
0% - 39%	40% - 60%	61% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo

Observaciones

ALINEACION Y LLANTAS

(% VIDA ÚTIL DE LAS 4 LLANTAS)		
0% - 39%	40% - 70%	71% - 100%
Deficiente	Aceptable	Optimo



VALOR DE DESVIACION EN METROS POR KILOMETRAJE		
0m - 5m	5m - 10m	10m a (+)
Optimo	Aceptable	Deficiente

Observaciones

FOTOS VEHICULO

MARCA TOYOTA



CLASE PICKUP DOBLE CAB



TIPO HILUX [8]



Firma Cliente:

C.C.

JOSE DAVID RINCON GALINDO

Inspector

El presente reporte está basado en criterios técnicos, de modo que NO genera efecto vinculante en la comercialización del bien. El alcance del servicio se limita al diagnóstico de las partes verificadas. NO determina la vida útil remanente de los componentes y no garantiza su durabilidad, esto depende de los hábitos de manejo y mantenimiento. Las condiciones y accesorios verificados aplican para la fecha y hora del servicio. Los antecedentes de siniestralidad son de uso, manipulación y divulgación exclusivamente de las compañías aseguradoras. COLSERAUTO S.A. ofrece un valor agregado de carácter No comercial, realizando consultas en la página pública de Fasecolda, donde la veracidad, la disponibilidad y el acceso a la información puede presentar limitaciones ajenas a nuestra responsabilidad.

Bogotá Morato: Calle 98A # 69C - 15 / PEX (571) 745 2121 / FAX (571) 271 8050 - Bogotá Calle 127: Av. Calle 127 # 48 - 47 / PEX (571) 702 2426 - Bogotá America: Calle 17 # 43-60 - Bogotá Puente Aranda: Calle 11 # 67-42 - Barranquilla Vehículos Livianos: Carrera 53 # 46 - 23 Bordo El Plano / PEX (571) 336 6446 - Barranquilla Vehículos Pesados: Calle 13 # 13 - 42 / PEX (571) 751 2246/13 - Bucaramanga Vehículos Livianos: Carrera 23 # 51A - 106 Barrio La Concordia / PEX (571) 441 3550 - Bucaramanga Vehículos Pesados: Km 2 Autopista Gómez-Bucaramanga Cel. 321 470 8366 - Medellín Vehículos Livianos: Carrera 40 # 20 - 37 Av. Los Industriales / PEX (574) 205 9276 - 5041 569 8864 Cel. 313 436 4116 - Medellín Vehículos Pesados: Carrera 50 # 39 - 13 CDA Hargreaves S.A. / PEX (574) 262 8811 - Cali Florá: Av. 17 Norte # 60A - 15 / PEX (572) 845 1191 - Cali Sur: Carrera 44 # 46 - 20 / PEX (572) 310 4141 - Cúcuta Vehículos Livianos y Pesados: Av. 111 Sur Mayor # 2 - 100 Cel. 310 574000 - Cartagena: Exa 019 42 26000 Cel. 310 574000

LO ASESORAMOS EN LA COMPRA DE SU VEHICULO USADO

INFORME TÉCNICO

1889896

FECHA:	23/02/2024	No. Informe	148
PLACA:	EQQ315	Código	2564591856
		CIA Yopal - INSP. Y AVALUOS	

Este documento es válido ÚNICAMENTE en ORIGINAL
Este contiene sistemas de seguridad

DATOS	MARCA	TOYOTA	NOVIEMBRE
	CLASE	PICKUP DOBLE CAB	CEDULA DE CIUDADANA (NIT)
	TIPO	HILUX (8)	DIRECCIÓN
	MODELO	2018	TELÉFONO
	NACIONALIDAD	ARG	Rombo
	COLORES	BLANCO	
	CLONAJE	2301	
	No. MOTOR	2GD4328993	No. SERIE
		8AJKB8CD6J1672347	No. CHASIS
			8AJKB8CD6J1672347

DOCUMENTOS			
------------	--	--	--

CONCEPTO E IMPRONTAS	MOTOR	Original ☐	
		Regrabado ☐	
		Grabado ☐	
	SERIAL	Original ☐	
		Regrabado ☐	
		Grabado ☐	
	CHASIS	Original ☐	
		Regrabado ☐	
		Grabado ☐	

OBSERVACIONES	<p>ESTE CONCEPTO TÉCNICO ESTÁ BASADO EN LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN EN CUANTO A SU ORIGINALIDAD.</p>	
---------------	--	--

Firma
Agente (R)
Técnico en identificación de automotores

Firma Cliente
CC

Este documento está amparado por las normas nacionales e internacionales que protegen los derechos de Autor.
Prohibida su ejecución o reproducción Total o Parcial Así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. está basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes.
Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

GO FO 015
Versión 3

Bogotá Morato: Calle 90A # 69C - 15 / FAX (571) 745 2121 / FAX (571) 271 3200 - Bogotá Calle 127: Av. Calle 127 # 48 - 41 / FAX (571) 202 2326 - Bogotá Americas: Calle 17 # 41 40 - Bogotá Puente Aranda: Calle 17 # 62 42 - Barranquilla Vehículos Livianos: Carrera 53 # 46 - 23 Bello El Frasco: FAX (571) 308 6446 - Barranquilla Vehículos Pesados: Calle 30 # 10 - 41 / FAX (571) 401 304 4019 - Bucaramanga Vehículos Livianos: Carrera 20 # 51A - 106 Bello Las Convidas: FAX (571) 344 1109 - Bucaramanga Vehículos Pesados: Km. 2 Autopista Unión Bucaramanga - Cll 321 470 3000 - Medellín Vehículos Livianos: Carrera 43 # 30 - 37 Av. Los Industriales: FAX (604) 205 8178 - Medellín Vehículos Pesados: Carrera 50 # 10 - 13 Cll San Juan: FAX (574) 262 4413 - Cali Flora: Av. 4 Norte # 60A - 15 / FAX (572) 342 1101 - Cali Sur: Carrera 14 # 90 - 70 / FAX (572) 310 4131 - Cucuta Vehículos Livianos y Pesados: Av. El Comercio # 2 - 38 / FAX (572) 324022 - Cartagena: Cx. BIR 24 386 Cll 1214 40501
RESTO DEL PAIS Y HORARIOS DE ATENCION CONSULTENOS EN WWW.COLSERAUTOS.COM

REPORTE DE RECLAMACIONES

fecha: 23/02/2024

PLACA	TIPO DE RECLAMACION	FECHA	VALOR RECLAMO
EQQ315			

VIGENCIA POLIZA	VIGENTE	
-----------------	---------	--

NOTAS: VEHICULO NO REGISTRA RECLAMACIONES POR DAÑOS O HURTO A LA FECHA

IMPORTANTE

Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. COLSERAUTO S.A., no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en las bases de datos y no se hace responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial emitida. La consulta realizada solo corresponderá a las reclamaciones reportadas al vehículo consultado por PLACA, no incluye daños o lesiones a terceros. COLSERAUTO S.A. ofrece un valor agregado de carácter no comercial, por lo tanto los valores y datos emitidos están sujetos a confirmación ante las entidades competentes.

COLSERAUTO

PERITAJE COMERCIAL

DATOS

Checkeo control de Calidad

MARCA	TOYOTA	TIPO PINTURA	Plana
CLASE	PICKUP DOBLE CAB	MODELO	2018
TIPO	HILUX [B]	CARROCERIA	DOBLE CAB 4P
COLOR	BLANCO	CILINDRAGE	2393
COD. FASEC.	09031004	COMBUSTIBLE	DIESEL
Nº. MOTOR	2GD4328993	NACIONALIDAD	ARG
Nº. CHASIS	BAJBBCD631872347	TIPO CAJA	MECANICA
Nº. SERIAL	BAJBBCD631872347	ORDEN	
SERVICIO	PUBLICO	KILOMETRAJE	250651

FECHA:	13/02/2024	PLACA:	EQ9318
ATENDIDO PARA:	624055	Particular	
Nº. INSPECCION:	0582591858	NOMBRE:	J
CENTRO DE INSPECCION:	CIA Yopal - INSP. Y AVALUOS MG		
ASEGURADORA:	San Apolonia		

NOMBRE	JIMMY SALCEDO
IDENTIFICACION	1006567529
DIRECCION	CRA 12 N 10 92
TELEFONO	3214325550
V/R CLIENTE	\$ 118.100.000
V/R FASECOLD	\$ 178.200.000
V/R COLSERAUTO	\$ 171.700.000
V/R ACCESORIOS	\$ 1.730.000

MOTOR

Checkeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Viscosidad aceite motor	NORMAL
Nivel refrigerante motor	NIVEL NORMAL
Nivel liquido de freno	NIVEL NORMAL
Nivel agua limpiavientos	NIVEL NORMAL
Nivel aceite direccion hidraulica	NIVEL NORMAL
Nivel liquido embrague	NIVEL NORMAL
Nivel aceite motor	NIVEL NORMAL
Funcionamiento A/A	FUNCIONA
Soporte caja de velocidades	BUENO

ITEM	RESPUESTA
Estado mangueras radiador	BUENO
Estado correas	BUENO
Tension Correas	NO VERIFICABLE
Estado filtro de aire	BUENO
Estado cables instalacion de alta	NA
Estado exterior bateria	BUENO
Estado radiador	BUENO
Estado radiador A/A	BUENO
Estado soporte motor	BUENO
Estado carcasa caja de velocidades	BUENO

EXTERIORES

Checkeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces bajas	FUNCIONA
Funcionamiento luces altas	FUNCIONA
Funcionamiento luces medias	FUNCIONA
Funcionamiento direccionales	FUNCIONA
Funcionamiento luces freno	FUNCIONA
Funcionamiento luces reversa	FUNCIONA
Funcionamiento luces Parqueo	FUNCIONA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento luces placa	FUNCIONA
Ajuste cierre puerta delantera derecha	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera derecha	BUENO
Ajuste cierre tapa baúl / conpuerta	BUENO
Ajuste cierre puerta trasera izquierda	BUENO
Ajuste cierre puerta delantera izquierda	BUENO
Ajuste cierre capot	BUENO
Funcionamiento luces exploradoras	FUNCIONA

INTERIOR

Checkeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento limpiavientos delanteros	FUNCIONA
Funcionamiento limpiavientos traseros	NA
Funcionamiento luz interior	FUNCIONA
Funcionamiento calefacción	FUNCIONA
Funcionamiento encendedor	NA
Funcionamiento radio	FUNCIONA
Funcionamiento velocímetro	FUNCIONA
Funcionamiento tacómetro	FUNCIONA
Funcionamiento indicadores Gas-Temperatura-Acetil	FUNCIONA
Funcionamiento espejos eléctricos	FUNCIONA
Funcionamiento reloj	FUNCIONA

ITEM	RESPUESTA
Funcionamiento pito	FUNCIONA
Funcionamiento asientos delanteros	FUNCIONA
Estado tapiceria asientos	BUENO
Estado tapiceria techo	BUENO
Estado carteras puertas	BUENO
Funcionamiento switch facilidad de arranque	FUNCIONA
Estado timon	BUENO
Funcionamiento desempañador	FUNCIONA
Funcionamiento techo corredizo	NA
Testigo ABS	FUNCIONA
Testigo Airbag	FUNCIONA
Testigo check Engine	FUNCIONA

PARTE BAJA

Checkeo control de Calidad

ITEM	RESPUESTA
Fuga aceite motor	SIN FUGA
Fuga aceite caja de velocidades	SIN FUGA
Fuga aceite caja de transmisión	SIN FUGA
Fuga liquido de freno	SIN FUGA
Fugas aceite direccion hidraulica	SIN FUGA
Fugas liquido bomba embrague	SIN FUGA
Fugas aceite por amortiguadores	SIN FUGA
Fugas tanque combustible	SIN FUGA
Estado brazos direccion rotules	BUENO

ITEM	RESPUESTA
Estado tanque silenciador	BUENO
Estado tubo escape	BUENO
Estado tanque catalizador de gases	BUENO
Estado cauchos suspension	BUENO
Estado tijeras	BUENO
Estado guardapolvos ejes	BUENO
Estado carter	BUENO
Estado protectores inferiores	REGULAR *
Estado guardo palva caja direccion	BUENO
Estado tuberia frenos	BUENO

Inspector

Firma Cliente:

C.C.

COPYRIGHT © 2007 COLSERAUTO S.A.

El presente reporte está basado en criterios técnicos, de modo que NO genera efecto vinculante en la comercialización del bien. El alcance del servicio se limita al diagnóstico de las partes verificadas. NO determina la vida útil remanente de los componentes y no garantiza su durabilidad, esta depende de los hábitos de manejo y mantenimiento. Las condiciones y accesorios verificados aplican para la fecha y hora del servicio.

SERVICIO AL CLIENTE
PBX BOGOTÁ (571) 745 2121
RESTO DEL PAIS 01 8000182121
www.colserauto.com

GO FO 020

Informe Registro de Novedades
Datos de solicitud de ingreso

N° SOLICITUD:		0	
Fecha de Expedición:		23/02/2024	Hora: 03:03

Aspecto del Vehículo

Placa:	EQQ315
Marca:	TOYOTA
Línea:	HILUX (8)
Clase:	PICKUP DOBLE CAB
Tipo Carrocería:	DOBLE CAB 4P
Color:	BLANCO
Cilindraje (cc):	2393
Tipo Combustible:	DIESEL

Aspectos Generales

Solicitante:	JIMMY SALCEDO
Id Solicitante:	1006567525
Fecha Informe:	23/02/2024
Centro de Validación:	CIA Yopal - INSP.Y AVALUOS MG
Ciudad de Expedición:	YOPAL

Información de identificación del vehículo

Número de Chasis:	8AJKB8CD6J1672347
Número de Serie:	8AJKB8CD6J1672347
Número de motor:	2GD4328993
Tipo de servicio:	PUBLICO
Modelo:	2018

La información de identificación del vehículo se obtiene del contenido de la licencia de tránsito según matrícula del rodante.

Hallazgos encontrados de acuerdo a la matrícula del rodante

CODIGO	NOVEDAD
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS
52	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO NO SE HALLARON INCONSISTENCIAS EN NUESTRAS BASES DE DATOS

Observaciones Generales


Responsable Central de Control Técnico

Colserauto S.A.

**CONCEPTO TÉCNICO
DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN**

Fecha:	23/02/2024	Ciudad:	YOPAL
Placa:	EQQ315	Centro de Servicio:	CIA Yopal - INSP.Y AVALUOS MG

DESCRIPCION	DATOS	DESCRIPCION	DATOS
MARCA	TOYOTA	NOMBRE	JIMMY SALCEDO
MODELO	2018	CEDULA DE CIUDADANIA(NIT)	1006567525
N° DE MOTOR	2GD4328993	DIRECCIÓN	CRA 12 N 10 52
N° SERIE	8AJKB8CD6J1672347	TELEFONO	3214325550
N° CHASIS	8AJKB8CD6J1672347		

Informamos que luego de revisados y analizados los sistemas de identificación del vehículo relacionado, se establece que para la fecha:

CODIGO	NOMBRE
263	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES
63	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN ORIGINALES A LA FECHA DE LA INSPECCIÓN

OBSERVACIONES

Juan C. Joya Delgado

JUAN CAMILO JOYA DELGADO

Dirección Central Técnica | Colserauto S.A

auxiliar.tecnica@colserauto.com | PBX: 7452121

Esta información no reemplaza ni sustituye la información entregada por las autoridades y/o entidades competentes. Documento emitido por COLSERAUTO S.A. entidad privada

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. Esta basado exclusivamente en criterios técnicos.
La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes.
Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

Copyright 2017 © Colserauto™
Todos los derechos reservados.

DATOS ENVÍO**NOMBRE:** JIMMY HERNAN SALCEDO ABRIL**DIRECCION:****CIUDAD:** YOPAL-CASANARE**DATOS DEL TOMADOR****NOMBRE:** JIMMY HERNAN SALCEDO ABRIL**OBSERVACIONES:****SEGURO DE AUTOMÓVILES****CERTIFICADO DE RENOVACION****Póliza N°** 1500153675804**Certificado:** 0 **N°:** 001**Fecha de Expedición:** 23/11/2024**VIGENCIA
DEL SEGURO****DESDE**
15/01/2025
Día Mes Año

A las 24 horas

HASTA
15/01/2026
Día Mes Año

A las 24 horas

ASEGURADO N.1**NOMBRE**

JIMMY HERNAN SALCEDO ABRIL

IDENTIFICACIÓN

1006567525

BENEFICIARIOS**NOMBRE**

JIMMY HERNAN SALCEDO ABRIL

IDENTIFICACIÓN

1006567525

DATOS DEL ASESOR**NOMBRE**

LUZ ADRIANA GALLO CHAVES

TELÉFONO

3118478267 -

3118478267

RELACIÓN DE ACCESORIOS**DESCRIPCIÓN****VALOR****EQUIPO
ORIGINAL**

\$ 0

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	EQQ315
MARCA	TOYOTA HILUX [8] 2.4L MT 2400CC TD 4X4 EURO IV
MODELO	2018
TIPO	PICK-UPS DOBLE CABINA
COLOR	SUPER BLANCO
NÚMERO DE MOTOR	2GD4328993.
VIN O CHASIS	8AJKB8CD6J1672347
VALOR COMERCIAL *	\$ 146,300,000
TOTAL ACCESORIOS	\$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	\$ 146,300,000

*Tomado de la Guía de Fasescolda No. 339 Código: 9021064

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasescolda vigente..

AMPAROS

COBERTURA	AL ASEGURADO	
	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO	
COBERTURA	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daño total	15%, min. 2
Daños parciales	15%, min. 2
Hurto parcial y total*	15%, min. 2
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales

Código de Clausulado que aplica: 03112009-1327-P-03-AU_112. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total
Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo



MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629815987867001.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	\$ 4,445,168
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	\$ 279,890
IVA PRIMA	\$ 844,582
IVA ASISTENCIA	\$ 53,179

TOTAL A PAGAR \$ 5,622,819

PERIODICIDAD DE PAGO ANUAL



NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.



Página en blanco

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza N°: 1500153675804
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 23/11/2024



DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: JIMMY HERNAN SALCEDO ABRIL

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 4,445,168
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR:	\$ 279,890
IVA PRIMA:	\$ 844,582
IVA ASISTENCIA:	\$ 53,179

TOTAL A PAGAR \$ 5,622,819

PERIODICIDAD DE PAGO: ANUAL

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629815987867001.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Firma Representante Legal

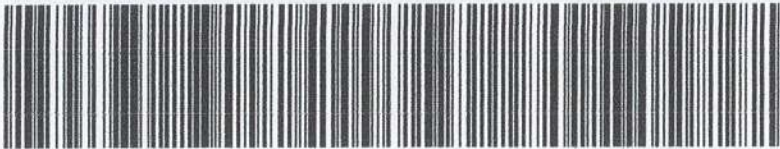
Copia CUENTE

Página 1 de 2

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR \$ 5,622,819

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629815987867001(3900)000005622819(96)20250301

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629815987867001

Póliza N°: 1500153675804

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Página en blanco



23 de Noviembre del 2024

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 1500153675804 - Riesgo No: 1

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

- 1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasesolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.
- 2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.
- 3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.

Firma Representante Legal

Página en blanco



**PÓLIZA DE SEGURO
AUTOMÓVIL BOLÍVAR
03112009-1327-P-03-AU_112**

CONDICIONES GENERALES

03112009-1327-P-03-AU_112

Seguros Comerciales Bolívar S.A., en adelante la Compañía, en consideración a las declaraciones y a la selección de los amparos que el tomador ha hecho en la solicitud, con sujeción a las condiciones generales de esta póliza y en lo no previsto, al régimen del Código de Comercio Colombiano, indemnizará al asegurado y/o beneficiario las pérdidas y daños que se causen a terceros, las pérdidas y daños que sufra el vehículo asegurado, por la realización de alguno de los riesgos definidos en la condición segunda durante la vigencia de esta póliza, de acuerdo con las opciones y hasta por las sumas y límites contratados por el tomador, como consta en los correspondientes certificados individuales expedidos en aplicación a esta póliza.

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08



CONDICIÓN PRIMERA ÍNDICE DE COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA BÁSICA:

1.1 RIESGOS PATRIMONIALES.

1.1.1 Responsabilidad Civil Extracontractual.

1.1.1.1 Ampliación Responsabilidad Civil Extracon-tractual.

1.1.2 Gastos en la Atención Jurídica.

1.1.2.1 Proceso Civil.

1.1.2.2 Proceso Penal.

COBERTURAS OPCIONALES:

1.2 DAÑO PARCIAL O TOTAL AL VEHÍCULO Y/O SUS ACCESORIOS.

1.3 PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL POR HURTO DEL VEHÍCULO Y/O SUS ACCESORIOS.

1.4 TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI Y HURACÁN.

OTROS AMPAROS:

1.5 AMPARO PATRIMONIAL.

1.6 AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL ASEGURADO POR PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS O HURTO TOTAL DEL VEHÍCULO.

1.7 GASTOS PARA PROTEGER Y TRASLADAR EL VEHÍCULO ACCIDENTADO.

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08



1.8 GASTOS PARA LA PROTECCIÓN Y TRASLADO DEL VEHÍCULO RECUPERADO.

1.9 COBERTURA VEHÍCULO TEMPORAL DE REEMPLAZO.

CONDICIÓN SEGUNDA

DEFINICIÓN DE LAS COBERTURAS

COBERTURA BÁSICA:

2.1 COBERTURA DE RIESGOS PATRIMONIALES

2.1.1 Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La Compañía indemnizará los perjuicios que cause el asegurado por daños a bienes de terceros y muerte o lesiones de terceros, con motivo de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra, por un accidente ocasionado con el vehículo asegurado, siempre que sea conducido por él, su cónyuge, compañero(a) permanente o por un conductor autorizado por el asegurado. La cobertura de responsabilidad civil se hace extensiva al remolque acoplado de acuerdo con lo estipulado en la condición 3.2.7 de este mismo clausulado.

2.1.1.1 Ampliación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Se amparan también los perjuicios ocasionados a terceros que cause el asegurado como persona natural, cuando conduzca lícitamente otros vehículos de servicio particular, de características similares al descrito en la póliza o se trate de automóviles, camperos o camionetas cuyo modelo no supere los 12 años de antigüedad. Esta cobertura no se hace extensiva a los daños que sufra el vehículo conducido por el asegurado.

2.1.2 Cobertura de Gastos en la Atención Jurídica:

2.1.2.1 Por un proceso civil

Se indemnizará al asegurado los gastos (costas del proceso y honorarios de abogado) del proceso civil o contravencional, que promuevan en su contra los

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08



terceros damnificados o sus causahabientes, siempre que se trate de un accidente amparado, incluyendo los eventos descritos en el numeral 2.1.1.1 Ampliación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual.

2.1.2.2 Por un Proceso Penal

Se indemnizará al asegurado los honorarios de los abogados que lo apoderen en proceso penal que se inicie como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/u homicidio en accidente de tránsito ocurrido durante la vigencia de la póliza, causados por el conductor asegurado con el vehículo descrito en la carátula de la póliza, a personas que se encuentren dentro o fuera del mismo, incluyendo los eventos descritos en el numeral 2.1.1.1 Ampliación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Este amparo se otorga sin exclusiones y es independiente de los demás otorgados en la póliza y por consiguiente, ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de La Compañía.

COBERTURAS OPCIONALES:

2.2 COBERTURA DE DAÑOS PARCIAL O TOTAL DEL VEHÍCULO Y/O SUS ACCESORIOS

La Compañía indemnizará los daños al vehículo asegurado y/o a los accesorios u otros equipos que hayan sido relacionados específicamente en la solicitud de seguro e inspección técnico mecánica y que ocurran en forma súbita, accidental, imprevista e independiente de la voluntad del asegurado, incluyendo:

- INCENDIO Y EXPLOSIÓN.
- HURACÁN, GRANIZADA Y ANEGACIÓN.
- ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, TERRORISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

2.3 COBERTURA DE PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO DEL VEHÍCULO Y/O SUS ACCESORIOS

Se indemnizará al asegurado por la desaparición definitiva del vehículo



completo o por la pérdida total o parcial de partes, accesorios u otros equipos que hayan sido relacionados específicamente en la solicitud de seguro e inspección técnico-mecánica, por causa de cualquier clase de hurto o su tentativa, de acuerdo con la clasificación establecida por el Código Penal Colombiano. No se amparan delitos contra el patrimonio económico diferentes al hurto.

En el evento de pérdida parcial por hurto, se aplicará el deducible pactado para la cobertura de pérdida parcial daños. Si la cobertura de pérdida parcial daños no ha sido contratada se aplicará el deducible contratado para la cobertura de hurto.

2.4 COBERTURA DE TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI Y HURACÁN.

Cuando haya sido contratada esta cobertura como opcional en la póliza, La Compañía cubrirá las pérdidas o daños del vehículo causados por terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto y tsunami, siempre y cuando el tomador haya pagado la prima adicional correspondiente a dicha cobertura. Los deducibles aplicables a esta cobertura serán los mismos que se tengan contratados para pérdida parcial daños y pérdida total daños, según sea la cobertura afectada.

OTROS AMPAROS

Los siguientes amparos se encuentran incluidos dentro de las respectivas coberturas y se otorgan cuando éstas sean contratadas expresamente:

2.5 AMPARO PATRIMONIAL

Con sujeción a los límites y deducibles estipulados en la carátula de la póliza, se entiende incorporado el amparo patrimonial dentro de las coberturas de responsabilidad civil extracontractual, pérdida parcial daños y pérdida total daños, sin que medie dolo del conductor, en los siguientes eventos:

- Cuando el conductor del vehículo asegurado desatienda las señales o normas reglamentarias de tránsito.
- Cuando el conductor se encuentre bajo el influjo de bebidas



embriagantes, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.

- Cuando el conductor tuviere vencida la licencia de conducción, no la portare en el momento del accidente o ésta no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la póliza.

Este amparo no impide que La Compañía ejerza el derecho de subrogación en contra del conductor del vehículo asegurado a menos que se trate del mismo asegurado, su cónyuge o sus parientes en línea directa o colateral hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad, parentesco civil.

2.6 AUXILIO DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL DAÑOS O HURTO TOTAL DEL VEHÍCULO

En caso de declaratoria de pérdida total daños o pérdida total hurto del vehículo asegurado de uso particular familiar excluyendo motocicletas, La Compañía pagará al asegurado una suma diaria que se detalla en la condición cuarta numeral 4.4 AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL ASEGURADO POR PÉRDIDA TOTAL DAÑOS O HURTO TOTAL DEL VEHÍCULO.

2.7 GASTOS PARA PROTEGER Y TRASLADAR EL VEHÍCULO ACCIDENTADO

- La Compañía reembolsará al asegurado un porcentaje del valor del siniestro de daños parciales o totales del vehículo, para cubrir los gastos en que necesariamente y razonablemente incurra como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, con el fin de:
- Proteger el vehículo en el sitio del accidente.
- Traslado, dentro del territorio nacional, con grúa u otro medio idóneo, hasta el taller más cercano o, con autorización de La Compañía, a un lugar diferente.

Este amparo opera aún cuando por algún motivo no haya sido contratado, prestado o autorizado el servicio de asistencia al vehículo. Así mismo, opera en exceso de la cobertura del servicio de asistencia al vehículo cuando tal servicio haya sido contratado y prestado y dicha cobertura haya alcanzado su límite máximo.

2.8 GASTOS PARA LA PROTECCIÓN Y TRASLADO DEL VEHÍCULO RECUPERADO

En caso de recuperación del vehículo hurtado y, siempre y cuando no se haya realizado el traspaso a Seguros Comerciales Bolívar S.A., La Compañía cubrirá los gastos en que necesariamente y razonablemente incurra para:

- La asistencia legal para los respectivos trámites de recuperación del vehículo.
- Proteger el vehículo en caso que no se pueda movilizar y trasladar dentro del territorio nacional con grúa u otro medio idóneo hasta el sitio más cercano que le brinde una protección adecuada o con autorización de La Compañía a un lugar diferente.

2.9 COBERTURA VEHÍCULO TEMPORAL DE REEMPLAZO

Cuando conste en el certificado individual de seguro, se otorga la posibilidad de tener un vehículo temporal de reemplazo cuando se presente un siniestro por pérdida parcial por daños que genere la inmovilización del vehículo asegurado, pérdida total por hurto o pérdida total por daños, siempre y cuando éste sea de uso particular familiar.

En el caso de pérdidas parciales, la cobertura de vehículo de reemplazo será autorizada por La Compañía con una duración máxima de cinco (5) días calendario continuos y puede ser solicitada en cualquier momento, desde la fecha en que el vehículo ingrese al taller por autorización de la Compañía hasta cuando la reparación del mismo culmine.

En el caso de pérdidas totales, la cobertura de vehículo de reemplazo será autorizada por La Compañía con una duración máxima de ocho (8) días calendario continuos y puede ser solicitada en cualquier momento a partir de la fecha en que el asegurado haya presentado a La Compañía la reclamación debidamente acompañada de los documentos requeridos para la atención del siniestro y hasta un (1) mes después de dicha fecha.

La cobertura se otorga sin limitación específica en el kilometraje de utilización del vehículo por parte del asegurado y/o el tenedor autorizado, durante el lapso correspondiente autorizado.



El vehículo temporal de reemplazo será suministrado por una empresa de arrendamiento de vehículos con la cual Seguros Comerciales Bolívar S. A. haya suscrito convenio y se ofrece exclusivamente en las principales ciudades capitales donde se tenga dicho convenio. En consecuencia, el asegurado debe firmar con la correspondiente empresa de arrendamiento de automotores el contrato de alquiler de vehículo definido por ésta y sujetarse a las condiciones establecidas en el mismo, en forma previa a la entrega del vehículo.

La utilización de la cobertura de vehículo de reemplazo excluirá el pago de la cobertura de auxilio de transporte por pérdida total daños o pérdida total hurto del vehículo que se encuentra consignada en el numeral 2.6 del presente condicionado.

El reconocimiento de esta cobertura no compromete a la compañía al pago de la indemnización del(los) amparo(s) afectado(s).

CONDICIÓN TERCERA

EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA QUEDA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD CUANDO SE PRESENTE UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

3.1 EXCLUSIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS DE RIESGOS PATRIMONIALES

3.1.1 Exclusiones Responsabilidad Civil Extracontractual

3.1.1.1 Muerte o Lesiones Corporales a:

3.1.1.1.1 Ocupantes del vehículo asegurado (sean o no pasajeros), cuando es de servicio público o cuando se encuentre alquilado para transportar personas sin la autorización expresa de La Compañía o cuando sin ser un vehículo apto para el transporte de personas se encuentre realizando tal función.

3.1.1.1.2 Personas que en el momento del accidente se encuentren reparando o atendiendo el mantenimiento del vehículo y/o actúen como ayudantes del conductor en las operaciones del vehículo asegurado.

3.1.1.1.3 El cónyuge o compañero(a) permanente del asegurado, conductor y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad, o parentesco civil.

3.1.1.1.4 Personas, ocasionadas por la carga transportada, cuando el vehículo esté o no en movimiento, se encuentre en reposo o parqueado en algún lugar.

3.1.1.1.5 Las responsabilidades que se le generen al asegurado por la conducción del vehículo por parte de personas no autorizadas por él.

3.1.1.1.6 Cuando el asegurado por voluntad propia y sin autorización expresa de La Compañía afronte el proceso civil o penal, o cuando actúe contra orden expresa por escrito de La Compañía.

3.1.1.2 Daños a Bienes de Terceros:

3.1.1.2.1 Daños a puentes vehiculares, carreteras, caminos, viaductos y túneles ocasionados por sobrepeso, altura o ancho del vehículo asegurado o por la carga transportada.

3.1.1.2.2 Daños a básculas por vibraciones, que no sean originados en el desarrollo propio de la labor atinente al pesaje de vehículos, ni a las consecuencias por el desgaste natural generado por el uso de las mismas.

3.1.1.2.3 Daños a bienes respecto de los cuales el asegurado, su cónyuge, compañero(a) permanente o sus parientes por consanguinidad, afinidad o parentesco civil hasta el segundo grado, tengan la propiedad, posesión o tenencia.

3.1.1.2.4 Las responsabilidades que se le generen al asegurado por la conducción del vehículo por parte de personas no autorizadas por él.

3.1.1.2.5 Cuando el asegurado por voluntad propia y sin autorización expresa de La Compañía afronte el proceso civil o penal, o cuando actúe contra orden expresa por escrito de La Compañía.



3.2 EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS

- 3.2.1 Daños o pérdidas como consecuencia de dolo del asegurado, su cónyuge, compañero(a) permanente o de un tercero autorizado por el asegurado.**
- 3.2.2 Cuando el vehículo haya sido hurtado con anterioridad o haya ingresado ilegalmente al país, o de cualquier manera se haya involucrado en algún tipo de operaciones ilícitas o violaciones legales, o por los eventos indicados en la cláusula décima octava (18) del presente contrato.**
- 3.2.3 Daños al vehículo asegurado o a bienes de terceros o a personas, causados por las cosas transportadas y daños que afecten dichas cosas. Daños causados por la carga transportada, cuando el vehículo no esté en movimiento o se encuentre en reposo o parqueado en cualquier lugar.**
- 3.2.4 Lesiones o muerte a terceros, daños a cosas ajenas o al vehículo asegurado, que el asegurado, su cónyuge, compañero(a) permanente o terceros autorizados, causen voluntariamente o intencionalmente con el vehículo asegurado.**
- 3.2.5 Cuando en el momento del siniestro el vehículo se encuentre con sobrecupo de pasajeros o con sobrecarga.**
- 3.2.6 Cuando el vehículo se emplee para un uso distinto del estipulado en esta póliza, se destine a la enseñanza de conducción, participe en competencias autorizadas o no y/o en entrenamientos automovilísticos.**
- 3.2.7 Cuando el vehículo asegurado hale a otro vehículo con o sin fuerza propia. Se exceptúan las grúas, remolcadores o tractomulas que se dediquen profesionalmente a esta labor o vehículos no motorizados que sean halados ocasionalmente por el vehículo asegurado y que se encuentren dotados de un sistema de frenos y luces reflectivas (remolque), en cuyo caso los daños causados a terceros por dicho remolque cuando se encuentre acoplado al vehículo asegurado quedan cubiertos, pero se excluyen los daños causados al vehículo asegurado por el remolque, los daños al vehículo remolcado y a la carga transportada.**
- 3.2.8 El alquiler del vehículo para transporte de personas, materiales inflamables, explosivos o de mercancías, sin la previa autorización escrita**



de La Compañía.

- 3.2.9 Hostilidades u operaciones de guerra, declarada o no. Los actos terroristas y mal intencionados de terceros no se consideran como operaciones de guerra.
- 3.2.10 Uso del vehículo asegurado por o para realizar actos de autoridad o cuando se encuentre decomisado o aprehendido para dejarlo al cuidado de un secuestro o por razones de índole aduanera o cualquier otra causa de índole legal o se encuentre depositado por obligación prendaria con tenencia.
- 3.2.11 Muerte y/o lesiones, pérdidas o daños que, directamente o indirectamente, en su origen o extensión, sean causados por explosión de artefactos o armas nucleares o por emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos. Se entiende por combustión cualquier proceso de fisión nuclear que se sostenga por sí mismo.
- 3.2.12 Coberturas opcionales que no hayan sido expresamente contratadas.
- 3.2.13 Pérdidas o daños, por cualquier evento, que directamente o indirectamente sean causados al vehículo asegurado o que éste cause a terceros cuando sea transportado en cama-bajas, grúas, planchones, camiones, niñeras, aviones, barcos o cualquier otro medio de transporte.
- 3.2.14 Las pérdidas o daños como consecuencia de asonada, motín, conmoción civil, terrorismo y actos mal intencionados de terceros que directamente o indirectamente, en su origen o extensión, sean causados por grupos subversivos y, en general, cualquier evento cubierto por la póliza especial expedida para tales eventos por las compañías de seguros al Ministerio de Hacienda. La presente exclusión opera únicamente para vehículos de carga, particulares o públicos de más de 3.5 toneladas.
- 3.2.15 Cualquiera de los delitos contenidos en el Código Penal Colombiano, en el Capítulo Contra el Patrimonio Económico, diferentes al hurto contratado como cobertura dentro de esta póliza.
- 3.2.16 Pérdidas o daños que se originen por vicio propio, variaciones naturales climatológicas y deterioros causados por el simple transcurso del

tiempo.

- 3.2.17 Los accidentes causados por la participación del asegurado, su cónyuge, compañero(a) permanente o terceros autorizados, en actos de guerra declarada o no, conmoción civil, revueltas populares, motín, sedición, asonada y demás acciones que constituyan delito.
- 3.2.18 Cuando el conductor nunca ha obtenido licencia de conducción o ésta sea falsa o se encuentre inhabilitado para conducir vehículos por decisión de autoridad competente.
- 3.2.19 Daños eléctricos o mecánicos, deterioros y fallas de cualquier índole, accidentales o no, debidos al desgaste natural del vehículo o a deficiencias de refrigeración, lubricación, reparación, servicio o mantenimiento de carácter preventivo o correctivo, o cuando el vehículo opere con un combustible inadecuado o no autorizado por disposiciones legales.

Sin embargo, quedan amparados los demás daños que el vehículo sufra y la responsabilidad civil por un accidente que puedan generar las causas anteriormente mencionadas.

- 3.2.20 Daños al vehículo por ponerse en marcha después de sufrir un accidente.
- 3.2.21 Daños ocasionados al vehículo como consecuencia de hurto o su tentativa, cuando la cobertura de hurto no haya sido contratada.
- 3.2.22 No se cubre el daño, hurto o extravío de la(s) llave(s) del vehículo amparado en esta póliza, inclusive las de codificación digital. No obstante, sí estará cubierta la pérdida de las mismas cuando el vehículo sea hurtado.

CONDICIÓN CUARTA

LÍMITES Y VALORES ASEGURADOS

4.1 LÍMITES Y SUB-LÍMITES ASEGURADOS PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08



4.1.1 Límites:

Es la suma asegurada que se encuentra descrita en el cuadro de amparos de la carátula de La Póliza y se discrimina de acuerdo con los siguientes sub-límites:

4.1.1.1 Para daños a bienes de terceros:

Es el valor máximo asegurado destinado a indemnizar las pérdidas o daños causados a bienes materiales de terceros, que sean consecuencia de un mismo acontecimiento.

4.1.1.2 Para lesiones o muerte a una persona:

Es el valor máximo asegurado destinado a indemnizar las lesiones o muerte de una sola persona.

4.1.1.3 Para lesiones o muerte a dos o más personas:

Es el valor máximo destinado a indemnizar la muerte o lesiones a varias personas, sin exceder para cada una, en ningún caso, el límite para una sola persona indicado en el numeral anterior.

El valor asegurado se actualizará cada primero de enero con base en el ajuste que el gobierno nacional haga para el salario mínimo mensual legal vigente, de acuerdo con los límites establecidos en la carátula de la póliza y lo indicado en la condición vigésima (20) de las presentes condiciones.

Todas las coberturas de lesiones y/o muerte operarán en exceso de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito.

4.1.2 Cobertura de Gastos en la Atención Jurídica:

4.1.2.1 Por un proceso civil

Dependiendo del evento, La Compañía autorizará por escrito, para cada caso, un porcentaje sobre el valor total del sublímite afectado de la cobertura de responsabilidad civil.

Dicho porcentaje incluye los honorarios de abogado, pactados mediante contrato de prestación de servicios profesionales, previamente sometido por el asegurado a consideración de La Compañía, hasta por un monto que no supere el valor indicado como mínimo en la tarifa de honorarios del Colegio de Abogados de la



ciudad donde curse el respectivo proceso.

En caso de que no exista Colegio de Abogados o tarifa en determinada ciudad, se aplicará la del Colegio de Abogados de Bogotá D. C.

Si el monto de los perjuicios ocasionados a terceros excede el valor límite o límites asegurados, La Compañía responderá por tales gastos procesales en proporción al monto que le corresponda como indemnización por la cobertura de responsabilidad civil.

4.1.2.2 Por un proceso penal

Se reconocen los honorarios pagados al abogado contratado por el asegurado con tarjeta profesional o con licencia temporal vigente, que defienda al conductor y no sea nombrado de "oficio", de acuerdo con la asistencia prestada, hasta por las sumas aseguradas indicadas en las presentes condiciones, conforme a las etapas de cada sistema procesal penal: Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004.

Para lo anterior, el asegurado deberá aportar copia del contrato de prestación de servicios, firmado por el asegurado y el abogado, con indicación del número de tarjeta profesional o el de la licencia temporal, así como la constancia de los pagos que hubiere efectuado por concepto de los honorarios profesionales pactados.

Las siguientes sumas aseguradas se entienden aplicables por separado y por cada hecho que dé origen a uno o varios procesos penales; dichas sumas son independientes de las demás y comprenden la primera y segunda instancia, si a ello hubiere lugar.

4.1.2.2.1 Etapas y Límites Asegurados de la Asistencia Jurídica en Proceso Penal Según Ley 600 de 2000.

Investigación preliminar:

Comprende toda actuación o asesoría previa a la apertura de instrucción, incluida la versión libre del imputado. Se acreditará con la correspondiente constancia firmada por el conductor del vehículo asegurado. Comprende los honorarios para el trámite de liberación provisional del vehículo al asegurado, si éste hubiere sido retenido como consecuencia del accidente.



Sumario:

Indagatoria: Comprende la declaración del conductor del vehículo asegurado en calidad de sindicado y sus ampliaciones si a ello hubiere lugar, y deberá presentarse constancia de fiscalía o de juzgado sobre la asistencia del abogado en esta actuación.

Otras actuaciones del sumario (excluyendo indagatoria):

Comprende toda actuación realizada entre la apertura de la instrucción y el cierre de la investigación y deberá presentar constancia de la autoridad competente sobre la calificación del sumario o su equivalente. Incluye la segunda instancia si a ello hubiere lugar.

Juicio:

Comprende el trámite procesal en juzgado penal el cual se inicia con la ejecutoria de la resolución de acusación y termina con la sentencia definitiva.

Debe presentarse copia de esta decisión debidamente ejecutoriada o, en su defecto, certificación sobre la interposición del recurso de apelación y, en todo caso constancia de la asistencia del abogado.

Límites máximos asegurados de la cobertura en investigación preliminar y proceso penal por delito de lesiones personales y/u homicidio, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes:

TIPO DE DELITO	INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	PROCESO PENAL		
		SUMARIO		JUICIO
		INDAGATORIA	OTRAS ACTUACIONES	
LESIONES	1.5	2.5	4.0	4.0
HOMICIDIO	2.0	3.5	5.0	9.0

4.1.2.2.2 Etapas y Límites Asegurados de la Asistencia Jurídica en Proceso Penal Según Ley 906 de 2004 y las Normas que la Modifiquen o Sustituyan.

Reacción inmediata y liberación del vehículo: Siempre y cuando no se utilice

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08

el servicio de asistencia al vehículo, La Compañía reembolsará al asegurado la suma de 10 SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes).

Audiencias preliminares: Comprende cualquiera de las audiencias relacionadas en los artículos 153, 154 y 155 del Código de Procedimiento Penal.

Audiencia de conciliación pre-procesal: Comprende las actuaciones que se realicen en desarrollo del artículo 522 del Código de Procedimiento Penal (delitos querellables).

Audiencia de formulación de la imputación: Comprende las actuaciones que se realicen en desarrollo de los artículos 286 a 294 del Código de Procedimiento Penal y cualquiera que esté relacionado.

Audiencia de formulación de la acusación: Comprende las actuaciones que se realicen en desarrollo de los artículos 336 al 354 del Código de Procedimiento Penal y cualquiera que esté relacionado.

Audiencia preparatoria: Comprende las actuaciones que se realicen en desarrollo de los artículos 355 a 365 del Código de Procedimiento Penal y cualquiera que esté relacionado.

Audiencia de juicio oral: Comprende las actuaciones que se realicen en desarrollo de los artículos 366 a 454 del Código de Procedimiento Penal y cualquiera que esté relacionado.

Incidente de reparación integral: Comprende las actuaciones que se realicen en desarrollo de los artículos 101 a 108 del Código de Procedimiento Penal y cualquiera que esté relacionado.

Límites máximos asegurados de la cobertura, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes:



TIPO DE DELITO	AUDIENCIAS PRELIMINARES	PROCESO PENAL					INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL
		AUDIENCIAS					
		CONCILIACIÓN PREPROCESAL	FORMULACIÓN DE LA IMPUTACIÓN	FORMULACIÓN DE LA ACUSACIÓN	PREPA- RATORIA	JUICIO ORAL	
LESIONES	1.0	1.0	1.3	1.5	1.6	2.8	0.7
HOMICIDIO	1.3	3.1	1.8	2.0	2.2	4.3	1.3

4.2 LÍMITES DE VALOR ASEGURADO PARA LAS COBERTURAS DE DAÑOS Y HURTO

4.2.1 Pérdida por daños o hurto: El valor asegurado del vehículo el día del siniestro corresponde al valor comercial que se registre en la guía vigente de FASECOLDA en esa fecha para el código que identifica el vehículo relacionado en la carátula de la póliza, teniendo como límite máximo de indemnización el valor comercial registrado en la carátula de la póliza al inicio de vigencia y que fue tomado de la guía de FASECOLDA utilizada para su emisión.

4.2.2 Supra-seguro: Si el valor registrado para el código del vehículo asegurado en la guía de FASECOLDA para la fecha del siniestro es INFERIOR al valor comercial registrado en la carátula de la póliza al inicio de vigencia y que fue tomado de la guía de FASECOLDA utilizada para su emisión, La Compañía sólo estará obligada a indemnizar hasta el valor comercial establecido en la tabla de FASECOLDA a la fecha de ocurrencia del siniestro, conforme el artículo 1091 del Código de Comercio. Será la parte proporcional de la pérdida o daño, conforme lo establecido en el artículo 1102 del Código de Comercio. Esta cláusula no es aplicable a daños parciales.

4.2.3 Infra-seguro: Si el valor registrado para el código del vehículo asegurado en la guía de FASECOLDA para la fecha del siniestro es SUPERIOR al valor comercial registrado en la carátula de la póliza al inicio de vigencia y que fue tomado de la guía de FASECOLDA utilizada para su emisión, el asegurado será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por lo tanto, soportará la parte proporcional de la pérdida o daño, conforme lo establecido en el artículo 1102 del Código de Comercio. Esta cláusula no es aplicable a daños parciales.



4.3 VALOR ASEGURADO DE LOS ACCESORIOS

Cuando se deseen asegurar accesorios que no sean originales de fábrica, estos deberán quedar claramente detallados en la póliza indicando su valor individual, el cual será el límite máximo de indemnización de cada uno de ellos; en caso de siniestro, no se consideran cubiertos por la póliza aquellos accesorios que no hayan sido declarados. Cuando se trate de accesorios originales, el valor asegurado será el que la ensambladora, concesionario o distribuidor indique para dichos equipos.

4.4 AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL ASEGURADO POR PÉRDIDA TOTAL DAÑOS O HURTO TOTAL DEL VEHÍCULO

La Compañía reembolsará al asegurado la suma diaria de 1.5 salarios mínimos diarios legales vigentes hasta por sesenta (60) días, desde el día del aviso del siniestro a La Compañía, hasta el día en que se pague la indemnización o para los casos de pérdida total hurto hasta el décimo (10) día calendario posterior al de la recuperación del vehículo por la autoridad, lo que ocurra primero.

4.5 LÍMITE DE LOS GASTOS PARA PROTEGER Y TRASLADAR EL VEHÍCULO ACCIDENTADO

La Compañía reembolsará por este concepto al asegurado hasta un 20% del valor del siniestro de daños parciales o totales del vehículo.

4.6 LÍMITE DE LOS GASTOS PARA LA PROTECCIÓN Y TRASLADO DEL VEHÍCULO RECUPERADO

La Compañía reembolsará por este concepto como límite máximo, la suma de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CONDICIÓN QUINTA

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

5.1 AVISO DE SINIESTRO

Avisar a La Compañía sobre cualquier accidente o pérdida y de cualquier demanda, procedimiento, diligencia, notificación o citación que puedan configurar

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08



una pérdida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer de su ocurrencia o existencia.

5.2 OTRAS OBLIGACIONES

5.2.1 Asistir y actuar, con los debidos cuidados y diligencia, en los trámites contravencionales o judiciales a que haya lugar, en las fechas y horas indicadas en la respectiva citación o dentro de los términos oportunos, solicitando un apoderado para adelantar la defensa y presentando las excepciones y pruebas admisibles, de la misma manera en que lo haría de no existir este seguro.

5.2.2 Salvo autorización previa y expresa de La Compañía, ya sea en forma específica para el caso concreto o mediante autorización general en aplicación de convenios que la compañía llegue a celebrar, deberá abstenerse de reconocer su propia responsabilidad en el siniestro; de celebrar arreglos, conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales con la víctima del daño y sus causahabientes; de hacer pagos a menos que el asegurado sea condenado a indemnizar a la víctima mediante decisión ejecutoriada y, siempre y cuando, haya mantenido informada debidamente a La Compañía sobre el desarrollo del trámite o proceso respectivo.

5.2.3 En caso de daño total o pérdida total por hurto del vehículo asegurado, deberá efectuar el traspaso del mismo a La Compañía. Si la pérdida fue por hurto, entregar además copia de la solicitud tramitada ante el organismo de tránsito competente sobre la cancelación definitiva de la matrícula. La Compañía podrá efectuar tales gestiones a nombre y con cargo exclusivo del asegurado.

5.2.4 Si transcurridos ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha en que se rinde la declaración de siniestro por pérdida total daños no se ha realizado el traspaso del vehículo asegurado a favor de La Compañía, los gastos de parqueo del vehículo correrán por cuenta del asegurado o del beneficiario, a razón de un (1) salario mínimo diario legal vigente por cada día adicional, los cuales serán descontados de la indemnización.

5.2.5 En caso de pérdida total por hurto, si el vehículo hurtado es recuperado dentro del mes siguiente a la formalización del reclamo y no se ha efectuado el traspaso, el asegurado está obligado a recibirlo.

5.2.6 Será responsabilidad del asegurado liberar el vehículo asegurado, cuando éste tenga embargo, medida cautelar o secuestro y obtener el traspaso a favor de La Compañía en caso de pérdida total.

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08

5.2.7 Cuando la reclamación sea objetada y hayan transcurrido diez (10) días comunes contados a partir de la fecha de envío de la objeción, sin que el interesado haya retirado el vehículo del taller a donde fue remitido o de las instalaciones de La Compañía ya sean propias o arrendadas, el asegurado deberá asumir los costos por estacionamiento y los daños y/o hurto que sufra desde esa fecha el vehículo y/o sus accesorios. Se dejará en libertad al establecimiento donde se encuentre el vehículo, de cobrar la suma que considere por cada día que transcurra hasta la fecha de retiro del vehículo.

CONDICIÓN SEXTA

RECLAMACIÓN

6.1 CONTENIDO Y FORMA

Para hacer efectivos sus derechos, el asegurado podrá presentar la reclamación acompañada de la declaración detallada del siniestro y la cuantía de la pérdida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio. Lo anterior, no obsta para que La Compañía esté en derecho de exigirle como prueba del accidente y su cuantía cualquier otro medio fehaciente o en libertad de realizar pruebas o peritajes adicionales. Como ilustración y sin perjuicio de la libertad probatoria, el asegurado podrá demostrar la ocurrencia del siniestro con los documentos probatorios que a continuación se enuncian:

- Prueba de propiedad del vehículo.
- Copia de la denuncia penal, de ser necesaria.
- Licencia de conducción, si fuera el caso.
- Copia del informe de tránsito en caso de choque o vuelco y de la resolución de la autoridad, si fuera necesario.
- Cuando la responsabilidad civil o el monto de los perjuicios derivados no se hayan comprobado con los documentos aportados, se requiere sentencia judicial en firme.
- Prueba sobre la calidad de beneficiario, si es necesario.



- Informes de pruebas o peritajes adicionales.

En reclamaciones por responsabilidad civil, en desarrollo del artículo 1044 del Código de Comercio, La Compañía podrá oponer a la víctima beneficiaria las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

La Compañía no indemnizará los perjuicios causados a la víctima cuando ya han sido o sean resarcibles por otro medio o seguro.

6.2 DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL

Cuando la cotización de reparación del vehículo asegurado (repuestos, mano de obra e impuesto a las ventas) emitida por un taller autorizado de La Compañía supere el 75% del valor comercial del mismo a la fecha del siniestro, ésta podrá declarar la pérdida total y optar por reponerlo o reemplazarlo según lo indicado en la condición SEXTA (6) numeral 6.3 del presente contrato.

6.3 OPCIONES DE LA COMPAÑÍA PARA INDEMNIZAR

La Compañía puede indemnizar al asegurado los daños o pérdidas del vehículo en dinero o mediante su reparación o reposición, a su elección, y se reserva el derecho de efectuar por su cuenta dichas reparaciones y de elegir libremente el taller que deba efectuarlas.

Por consiguiente, el asegurado no puede hacerle dejación o abandono a La Compañía del vehículo accidentado, ni podrá exigirle el valor del seguro, su reparación o su reposición, porque optar por alguna de esas alternativas es privativo de La Compañía, conforme lo establecido en el artículo 1110 del Código de Comercio.

6.4 INDEMNIZACIÓN DE PIEZAS, PARTES O ACCESORIOS

Si alguna pieza, parte o accesorio que deban ser reemplazados, no se consiguen en el mercado local, La Compañía cumplirá válidamente su obligación de indemnizar, pagando al asegurado el valor que tenía dicho repuesto según la última cotización del representante autorizado o del almacén que más recientemente lo hubiese tenido, o el valor que comercialmente y razonablemente hubiese tenido en la plaza en el momento de la pérdida.

Lo anterior no obsta para que si resulta viable efectuar la importación del mismo, el asegurado le pueda solicitar por escrito a La Compañía su importación y



acordar conjuntamente que el tiempo de reparación del vehículo está supeditado al tiempo que dure su importación.

CONDICIÓN SÉPTIMA

DEDUCIBLE

Es el porcentaje del valor del siniestro que invariablemente se deduce del valor de la indemnización y que siempre queda a cargo del asegurado, de acuerdo con la cobertura afectada. La aplicación de este deducible corresponderá al mayor valor entre el monto que resulte de aplicar el porcentaje pactado al valor del siniestro y el monto del deducible mínimo contratado.

CONDICIÓN OCTAVA

COEXISTENCIA DE SEGUROS

Si al momento del siniestro existieren otro u otros seguros que amparen los mismos riesgos que esta póliza, La Compañía sólo pagará la parte proporcional de la indemnización que le corresponda, teniendo en cuenta las sumas aseguradas en las demás pólizas, siempre que el asegurado obrare de buena fe.

CONDICIÓN NOVENA

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA

En las coberturas de daños parciales o hurto parcial, el pago de la indemnización no reducirá la suma asegurada. Lo anterior no exime al asegurado de la responsabilidad que le asiste de demostrar a La Compañía la restitución, reposición o reparación de los bienes dañados o hurtados.

CONDICIÓN DÉCIMA

SALVAMENTO

Se entiende por salvamento, cuando el asegurado sea indemnizado y el vehículo o sus



partes salvadas o recuperadas pasan a ser propiedad de La Compañía. El asegurado recibirá del producto de la venta del salvamento neto, que es el valor de su venta menos los gastos realizados por La Compañía para su recuperación, protección, mantenimiento, adaptación y comercialización, un porcentaje igual al pagado como deducible.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA

ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN

La presente póliza se otorga sujeta al cumplimiento de la garantía que da el tomador y/o asegurado, sobre la debida acreditación de la propiedad del bien asegurado, mediante la presentación en original de la correspondiente tarjeta de propiedad, presentación que deberá hacerse en un término no mayor a treinta (30) días comunes, contados a partir de la fecha de iniciación de la vigencia, si ésta no fue presentada con la Solicitud de Seguro.

El no cumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la terminación desde la infracción. Sanción prevista en el artículo 1061 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1062 del mismo Código.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA

VENTA DEL VEHÍCULO

La venta del vehículo produce la extinción automática de este contrato, salvo que subsista algún interés asegurable en cabeza del asegurado, en cuyo caso el seguro continúa vigente en la medida necesaria para proteger dicho interés; sin embargo, debe informarse de tal circunstancia a La Compañía dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la venta.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA

CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO Y NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

El asegurado o tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberá notificar por escrito a la Compañía los hechos o

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08



circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato de seguro y que signifiquen agravación del riesgo o cambio permanente de poseedor del vehículo.

Si la modificación depende del arbitrio del tomador o del asegurado, la notificación debe ser realizada por escrito y con antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo. Si la modificación le es extraña, la notificación escrita deberá hacerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella. En todo caso se presume que hay conocimiento transcurridos treinta (30) días calendario desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos anteriormente previstos, la Compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato, pero sólo la mala fe del asegurado o del tomador dará derecho a la Compañía para retener la prima no devengada.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA

REVOCATORIA UNILATERAL DEL CONTRATO

Esta póliza puede ser revocada por:

- 14.1** El asegurado, en cualquier tiempo mediante aviso escrito a La Compañía, con efectos inmediatos si no indica otra fecha, en cuyo caso se le devolverá el 90% de la prima no devengada del tiempo faltante para el vencimiento del seguro, liquidada a prorrata.
- 14.2** La Compañía, notificando su decisión al asegurado a su última dirección registrada, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha del envío, en cuyo caso devolverá al asegurado el 100% de la prima no devengada, liquidada a prorrata hasta el vencimiento del seguro.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA

BENEFICIARIO ONEROSO

A las pólizas de automóviles con beneficiario oneroso, se les aplicarán las siguientes reglas:

15.1 PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

En el evento de una pérdida total o parcial que se pretenda indemnizar en dinero, salvo que el beneficiario oneroso autorice el pago de la indemnización al asegurado, ésta se destinará, en primer lugar, a cubrir los créditos con garantía prendaria sobre el vehículo asegurado y el excedente, si lo hubiere, se pagará al asegurado.

15.2 RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

La póliza será renovada automáticamente, sólo cuando exista beneficiario oneroso, por un período igual al señalado en la vigencia inicial hasta la extinción del respectivo crédito. El tomador del seguro está obligado a pagar la prima dentro de los cinco (5) días comunes siguientes, contados a partir de la fecha de iniciación de la vigencia de la renovación. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

15.3 REVOCACIÓN DE PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO

La Compañía podrá revocar unilateralmente la póliza, notificando su decisión al beneficiario oneroso a su última dirección registrada, con no menos de treinta (30) días comunes de antelación, contado a partir de la fecha del envío.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA

PAGO DE LA PRIMA

La Compañía sólo asumirá los riesgos a que se refiere esta póliza, desde las cero (0) horas del día siguiente a aquel en que se produzca el pago de la prima, siempre que

éste se efectúe antes de la fecha límite establecida en la carátula o anexos.

Tratándose de renovaciones, La Compañía sólo reasumirá los riesgos si la prima ha sido pagada dentro de los cinco (5) días comunes siguientes, contados a partir de la fecha de iniciación de la vigencia de la renovación.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA

CLÁUSULA DE GARANTÍA SOBRE CONDUCTORES MENORES DE 25 AÑOS

Esta condición es aplicable únicamente a vehículos de uso particular familiar. El vehículo objeto del presente seguro sólo podrá ser conducido por menores de veinticinco (25) años siempre y cuando el asegurado deje constancia expresa en la solicitud de seguro y en la carátula de la póliza de tal hecho.

Cuando no exista dicha declaración y el vehículo sufra uno de los eventos cubiertos por la póliza, siendo conducido por un menor de veinticinco (25) años, La Compañía se reserva el derecho de aplicar dos (2) veces el deducible que se encuentre pactado para la cobertura afectada.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA

GARANTÍA SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DEL VEHÍCULO

La presente póliza se otorga con base en la garantía que hace el tomador y el asegurado, sobre la procedencia legal del vehículo asegurado y sobre el cumplimiento de las normas legales aduaneras referentes a los requisitos y documentos que deben amparar este tipo de importaciones, en especial que no hay ingreso ilegal del vehículo al país y que se cumple con todos los requisitos de ley para la declaración de importación; así mismo, con respecto a este vehículo, que no se está incurriendo en ninguna de las formas de contrabando previstas ni en ninguna infracción que implique cuestionamiento en sus aspectos aduaneros.

Que los documentos de ingreso del vehículo al país, matrícula, propiedad y traspaso no son falsos en su forma o contenido y que los números de identificación del mismo son los originales de fábrica o no han sido re-grabados ilegalmente y, en general, que el vehículo asegurado no ha sido hurtado en el país o en el extranjero.

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08



El incumplimiento de esta garantía dará lugar a la nulidad del contrato, sanción que establece el artículo 1061 del Código de Comercio o las normas que lo modifiquen o deroguen y las demás sanciones que determine la ley.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA

AUTORIZACIÓN

El tomador y/o asegurado de la presente póliza concede la siguiente autorización voluntaria e irrevocable a La Compañía, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, consulta o transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera, en Colombia o en el exterior, investigue, consulte, informe, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo de cualquier otra entidad la información que resulte de todas las operaciones que directamente o indirectamente y bajo cualquier modalidad haya celebrado o llegue a celebrar con Seguros Comerciales Bolívar S.A. en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato que declaró conocer y aceptar en todas sus partes.

CONDICIÓN VIGÉSIMA

CÁLCULO DE VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS

Para efectos del cálculo de los valores de los amparos, deducibles, límites de cobertura y todos aquellos *ítems* que se encuentren tanto en las condiciones generales como en la carátula de la póliza, expresados en salarios mínimos legales vigentes, se tomará el valor de los mismos a la fecha de la ocurrencia del siniestro. Para tal efecto, SMMLV: Corresponden a salarios mínimos mensuales legales vigentes y SMDLV: corresponde a salarios mínimos diarios legales vigentes.

CONDICIÓN VIGÉSIMA PRIMERA

JURISDICCIÓN TERRITORIAL

Este seguro opera mientras el vehículo se halle dentro del territorio de las Repúblicas de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela.

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08



CONDICIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA

NOTIFICACIONES

Las notificaciones que deban hacerse a las partes en desarrollo del presente contrato serán por escrito, salvo el aviso de siniestro que puede ser verbal. Será prueba suficiente la constancia de su envío por correo dirigido a la última dirección conocida de la otra parte.

También será prueba la constancia de recibido con la firma del destinatario la impresión del número de su fax en la copia del mensaje enviado por el remitente.

Todas las notificaciones enviadas a La Compañía se recibirán para su estudio y en ningún caso se entenderán como aceptadas ni comprometen a la aseguradora, salvo que se expida de manera formal el certificado correspondiente de modificación de póliza.

CONDICIÓN VIGÉSIMA TERCERA

DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia.

03112009-1327-P-03-AU_112
02042008-1327-NT-P-03 AUT-PVA-08



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



TARJETA DE OPERACIÓN
No.475231

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	EQQ315	AÑO MODELO:	2018
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTE ESPECIAL EL CARIBEÑO S.A.S.		
NIT:	900965959		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 13 No. 6-20 BARRIO CENTRO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	07-02-2025		
VIGENCIA:	DESDE:	07-02-2025	HASTA: 07-02-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 179415771

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. "CDA-A. S.A."

NIT: 900199709

**No. de Certificado de
Acreditación:** 09-OIN-144-001

Fecha de expedición: 2025/02/08

Fecha de vencimiento: 2026/02/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EQQ315

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2018

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2393

NRO. MOTOR: 2GD-4328993

NRO. CHASIS: 8AJKB8CD6J1672347

VIN: 8AJKB8CD6J1672347

LÍNEA: HILUX

COLOR: SUPER BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JIMMY H. SALCEDO A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ELIAS ESTEPA MONSALVE

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
ANO MES DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL
2025 01 23	2025 01 26
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
	2026 01 25



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



Requisito Demanda Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901002163902	EQQ315	CAMIONETA	PÚBLICO	2393	2018
PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA			
5	TOYOTA	25 - DOBLE CABINA			
LÍNEA VEHÍCULO	HILUX				
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
2GD-4328993	8AJKB8CD6J1672347	8AJKB8CD6J1672347	.55		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JIMMY HERNAN SALCEDO ABRIL		3214325550	CC	1006567525	SAN LUIS DE PALENQUE
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
45268	9310	45268	8901002163902	BOGOTÁ	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
910	\$414,900.00	\$215,700.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$632,700.00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 751, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
*Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



CONVENIO No PE.GDE.1.4.8.1.25-001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE CORMACARENA
Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES PAMIJABOVA DEL RÍO
CUDUYARI

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO NAEXAL LAJT

CERTIFICA QUE:

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC identificado con Nit 900793063-0 cumplió con las actividades correspondientes a: **Fase preparatoria Nuestra metodología** para la concertación y socialización del Proceso de formulación Plan Integral de Vida y concertación Ruta Metodológica donde se realizaron las siguientes actividades: Realizar encuentro social y comunitario con participación de la comunidad del Resguardo Indígena Naexal Lajt.

Los talleres tuvieron lugar los días 5 y 6 del mes de Julio de 2025 con una duración de 8 horas por cada Taller para un total de 16 horas por los dos días, lo cual tuvo como propósito socializar las herramientas conceptuales, objetivos alcances metodologías de consultas y concertación y validación de la ruta metodológica así mismo se desarrollaron actividades tipo taller con el objeto de construir colectivamente los contenidos del Plan de Vida desde un enfoque prospectivo étnico y diferencial. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio No PE.GDE.1.4.8.1.25-001 de 2025, cuyo objeto es: "**APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT DEL PUEBLO JIW EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, TERRITORIAL, DESARROLLO PROPIO Y AFIRMACIÓN CULTURAL**".

Los Talleres contaron con la participación de 200 asistentes cada día.

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de Julio de 2025.

YOLAN RAMIRO PÉREZ
GOBERNADOR RESGUARDO NAEXAL LAJT
C.C 1.149.437.342



**CONVENIO PE.GDE.1.4.8.1.25-001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE CORMACARENA Y
LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC**

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO NAEXAL LAJT

CERTIFICA QUE:

**LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC** identificado con Nit 900793063-0
suministro 800 refrigerios al Resguardo Indígena Naexal Lajt.

Los talleres tuvieron lugar los días 5 y 6 del mes de julio de 2025 el cual tuvo como propósito socializar las herramientas conceptuales, objetivos alcances metodologías de consultas y concertación y validación de la ruta metodológica así mismo se desarrollaron actividades tipo taller con el objeto de construir colectivamente los contenidos del Plan de Vida desde un enfoque prospectivo étnico y diferencial. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio **PE.GDE.1.4.8.1.25-001** de 2025, cuyo objeto es: **"APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT DEL PUEBLO JIW EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, TERRITORIAL, DESARROLLO PROPIO Y AFIRMACIÓN CULTURAL"**

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de julio de 2025.

YOLAN RAMIRO PÉREZ
GOBERNADOR RESGUARDO NAEXAL LAJT
C.C 1.149.437.342



**CONVENIO PE.GDE.1.4.8.1.25-001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE CORMACARENA Y
LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC**

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO NAEXAL LAJT

CERTIFICA QUE:

**LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC** identificado con Nit 900793063-0
suministro 400 almuerzos al Resguardo Indígena Naexal Lajt.

Los talleres tuvieron lugar los días 5 y 6 del mes de Julio de 2025 el cual tuvo como propósito socializar las herramientas conceptuales, objetivos alcances metodologías de consultas y concertación y validación de la ruta metodológica así mismo se desarrollaron actividades tipo taller con el objeto de construir colectivamente los contenidos del Plan de Vida desde un enfoque prospectivo étnico y diferencial. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio **PE.GDE.1.4.8.1.25-001** de 2025, cuyo objeto es: **"APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT DEL PUEBLO JIW EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, TERRITORIAL, DESARROLLO PROPIO Y AFIRMACIÓN CULTURAL"**

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de Julio de 2025.

YOLAN RAMIRO PÉREZ
GOBERNADOR RESGUARDO NAEXAL LAJT
C.C 1.149.437.342



CONVENIO PE.GDE.1.4.8.1.25-001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE CORMACARENA Y
LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO NAEXAL LAJT

CERTIFICA QUE:

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC identificado con Nit 900793063-0
suministró 200 almuerzos al Resguardo Indígena Naexal Lajt.

Los Almuerzos se entregaron por motivo del primer día de reunión de la fase preparatoria de la elaboración del Plan de Vida del resguardo indígena Naexa Lajt, que tuvo lugar el día 5 del mes de julio de 2025 el cual tuvo como propósito socializar las herramientas conceptuales, objetivos alcances metodologías de consultas y concertación y validación de la ruta metodológica así mismo se desarrollaron actividades tipo taller con el objeto de construir colectivamente los contenidos del Plan de Vida desde un enfoque prospectivo étnico y diferencial. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio PE.GDE.1.4.8.1.25-001 de 2025, cuyo objeto es: **"APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT DEL PUEBLO JIW EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, TERRITORIAL, DESARROLLO PROPIO Y AFIRMACIÓN CULTURAL"**

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de julio de 2025.

YOLAN RAMIRO PÉREZ
GOBERNADOR RESGUARDO NAEXAL LAJT
C.C 1.149.437.342



CONVENIO PE.GDE.1.4.8.1.25-001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE CORMACARENA Y
LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO NAEXAL LAJT

CERTIFICA QUE:

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC identificado con Nit 900793063-0 suministro 400 refrigerios al Resguardo Indígena Naexal Lajt, distribuidos de la siguiente manera: 200 refrigerios en la mañana y 200 refrigerios en la tarde.

Los refrigerios se entregaron por motivo del primer día de reunión de la fase preparatoria de la elaboración del Plan de Vida del resguardo indígena Naexa Lajt, que tuvo lugar el día 5 del mes de Julio de 2025 el cual tuvo como propósito socializar las herramientas conceptuales, objetivos alcances metodologías de consultas y concertación y validación de la ruta metodológica así mismo se desarrollaron actividades tipo taller con el objeto de construir colectivamente los contenidos del Plan de Vida desde un enfoque prospectivo étnico y diferencial. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio PE.GDE.1.4.8.1.25-001 de 2025, cuyo objeto es: **"APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT DEL PUEBLO JIW EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, TERRITORIAL, DESARROLLO PROPIO Y AFIRMACIÓN CULTURAL"**

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de Julio de 2025.

YOLAN RAMIRO PÉREZ
GOBERNADOR RESGUARDO NAEXAL LAJT
C.C 1.149.437.342



**CONVENIO PE.GDE.1.4.8.1.25-001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE CORMACARENA Y
LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC**

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO NAEXAL LAJT

CERTIFICA QUE:

**LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC** identificado con Nit 900793063-0
suministro 200 almuerzos al Resguardo Indígena Naexal Lajt.

Los almuerzos se entregaron por motivo del segundo día de reunión de la fase preparatoria de la elaboración del Plan de Vida del resguardo indígena Naexa Lajt, que tuvo lugar el día 6 del mes de julio de 2025 el cual tuvo como propósito socializar las herramientas conceptuales, objetivos alcances metodologías de consultas y concertación y validación de la ruta metodológica así mismo se desarrollaron actividades tipo taller con el objeto de construir colectivamente los contenidos del Plan de Vida desde un enfoque prospectivo étnico y diferencial. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio **PE.GDE.1.4.8.1.25-001** de 2025, cuyo objeto es: **"APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT DEL PUEBLO JIW EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, TERRITORIAL, DESARROLLO PROPIO Y AFIRMACIÓN CULTURAL"**

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de julio de 2025.

YOLAN RAMIRO PÉREZ
GOBERNADOR RESGUARDO NAEXAL LAJT
C.C 1.149.437.342



**CONVENIO PE.GDE.1.4.8.1.25-001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE CORMACARENA Y
LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC**

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO NAEXAL LAJT

CERTIFICA QUE:

**LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC** identificado con Nit 900793063-0
suministro 400 refrigerios al Resguardo Indígena Naexal Lajt, distribuidos de la siguiente
manera: 200 refrigerios en la mañana y 200 refrigerios en la tarde.

Los refrigerios se entregaron por motivo del segundo día de reunión de la fase preparatoria de la elaboración del Plan de Vida del resguardo indígena Naexa Lajt, que tuvo lugar el día 6 del mes de julio de 2025 el cual tuvo como propósito socializar las herramientas conceptuales, objetivos alcances metodologías de consultas y concertación y validación de la ruta metodológica así mismo se desarrollaron actividades tipo taller con el objeto de construir colectivamente los contenidos del Plan de Vida desde un enfoque prospectivo étnico y diferencial. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio **PE.GDE.1.4.8.1.25-001** de 2025, cuyo objeto es: **"APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT DEL PUEBLO JIW EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, TERRITORIAL, DESARROLLO PROPIO Y AFIRMACIÓN CULTURAL"**

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de julio de 2025.

YOLAN RAMIRO PÉREZ
GOBERNADOR RESGUARDO NAEXAL LAJT
C.C 1.149.437.342



**CONVENIO PE.GDE.1.4.8.1.25-001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE CORMACARENA Y
LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC**

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO NAEXAL LAJT

CERTIFICA QUE:

La **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES - PAMIJABOVA DEL RÍO CUDUYARÍ PARA UN GOBIERNO PROPIO - UDIC**, identificada con NIT 900793063-0, **proporcionó estación de agua y tinto para 200 personas** en los diferentes talleres realizados con el resguardo Indígena Naexal Lajt en el marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio **PE.GDE.1.4.8.1.25-001** de 2025, cuyo objeto es: **"APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA NAEXAL LAJT DEL PUEBLO JIW EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, TERRITORIAL, DESARROLLO PROPIO Y AFIRMACIÓN CULTURAL"**.

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de Julio de 2025.

YOLAN RAMIRO PÉREZ
GOBERNADOR RESGUARDO NAEXAL LAJT
C.C 1.149.437.342



**CONVENIO PE.GDE.1.4.8.1.25-001 DE 2025 CELEBRADO ENTRE CORMACARENA Y
LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO
CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC**

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO NAEXAL LAJT

CERTIFICA QUE:

Las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena Naexal Lajt, en ejercicio de nuestra autonomía y gobierno propio autorizamos la **participación activa de los niños y niñas del Resguardo Naexal Lajt** en los talleres de formulación del **Plan de Vida**, los cuales tienen como objetivo fortalecer los procesos de planificación territorial, social, cultural y política desde un enfoque étnico, diferencial y prospectivo.

Así mismo, manifestamos que **no existe inconveniente en que los niños y niñas del resguardo aparezcan en el registro fotográfico y audiovisual** que se genere como evidencia de dichas actividades, en el entendido de que dicho material será utilizado únicamente con fines institucionales, pedagógicos y de soporte documental del proyecto.

Esta autorización se otorga en conformidad con las decisiones colectivas del resguardo, respetando las costumbres, la cosmovisión y los principios de la comunidad del resguardo indígena Naexal Lajt, y con la garantía de que se preservará la dignidad y el contexto cultural de los participantes.

Se expide la presente certificación a los 6 días del mes de Julio de 2025,

YOLAN RAMIRO PÉREZ

GOBERNADOR RESGUARDO NAEXAL LAJT
C.C 1.149.437.342

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS
					0
PERIODO SALDO	PERIODO PERIODES				TOTAL A PAGAR
2075-06	2025-06	I	23/07/2025	88335214	\$96,400

TOTALES SALUD		
Código EPS	Nombre	Cotización Obligatoria
EPS002	Salud Total EPS	800130607.4
		40.500

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salvo Total EPS	800120907-4	40.500	0	0	0	0	0	9	300	0	40.800	1

TOTALES PENSIÓN			
Código AFP	Nombre	MIT	Cotización Obligatoria
230201	Protección (ING. + Protección)	900230739-0	\$1.800

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (RIG + Protección)	900229739-0	51,800	0	0	0	0	9	900	0	52,700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES		
Código ARL	Nombre	NT
14-23	Positive Seguros	960011152-6
		3.460

Código ARL	Nombre	NT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas		Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldos a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor											
14-23	Positivo Seguros	66001153-6	3,400					3,400	9	100	3,500			34	3,500	1

TOTALES CAJAS		
Código CCF	Nombre	Valor Aporte

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aportes	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	-----	--------------	-----------	--------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES					No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar		
0	9	0	0	0	0
SENA					
0	9	0	0	0	0
ICBF					
0	9	0	0	0	0
ESAP					
MEN					

TOTALES PARAFISCALES					No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar		
0	9	0	0	0	0
0	9	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LIMA, IPT y IORS	Total a Pagar
Salud	1	40,500	40,840
Pensión	1	51,800	52,100
Riesgos Laborales	1	3,400	3,590
OCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	95,700	96,430

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IOE, LIMA, por y hora	Total a Pagar
Salud	1		40,840
Pensión	1	51,800	52,100
Riesgos Laborales	1	3,400	3,500
OGF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	55,200	56,440

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (PUNTERO/AÑO)	TITRO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPL. EXCOST	UPC
					1	0
PERIODO SALARIO	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	1	23/07/2025	88332514	\$98,400	

DETALLE POR COTIZANTE[illegible]

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TÉLFONO	CORREO
CC	1121898059	CRISTHIAN FELIPE ABRAH. PALACIOS		CALLE 25 C 20 59	3144071943	sarmatela@gmail.com
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente					
				META	VALLAVERGUE	
					NO	

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2025-07	2025-07	1	2307072025	88536 108
				CANTIDAD
				EMPLADOS
				1
				0
				TOTAL A PAGAR
				\$717.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS[illegible]

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Protección)	800225739-0	388.400	0	0	0	0	0	0		388.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solididad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor									
14-23	Positiva Seguros	96001153-6	25,400				25,400	0	25,400			254	25,400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	MIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
		SENA		
0	0	0	0	0
		KBF		
0	0	0	0	0
		ESAP		
		MEN		

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Representados	Valor antes de IGE LMA, AFP y MORA	Total a Pagar
Salud	1	303.400	303.400
Pensión	1	388.400	388.400
Riesgos Laborales	1	25.400	25.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTAL P.S.	3	2.17.200	2.17.200

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	112188609	CHRISTIAN FELIPE ABRIL PALACIOS	CALLE 25 C 20 58	314071843	sanmaldad@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	Ciudad / Municipio
ÚNICA	1 - Independiente			META	VILLAVICENCIO
					NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
					1
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$717,200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									
INFORMACIÓN NOVEDADES									
PENSIÓN									
SALUD									
RECURSOS LABORALES									
CCF									
PARAFISCALES									
Tipo	Número	Apellidos y Nombres	Calle	Barrio	Código Postal	País	Idioma	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia
CC	112188609	CHRISTIAN FELIPE ABRIL PALACIOS	25	20	58	COLOMBIA	ESPAÑOL	2025-07	2025-07

DATOS DEL PORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
CC	80883040	HERMES ANDRES GARCIA TORRES		et 5 8 25	6599809	consultafinanciera@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN ÚNICA	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
	1 - Independiente			META	VILLAVICENCIO	

DATOS DE LA PLANILLA				CANTIDAD		
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIANESARIO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIANESARIO)	NUMERO PLANILLA	EMPLEADOS	
PERIODO SALUD	2025-06	PERIODO PENSIONES	2025-06	1	0	
					TOTAL A PAGAR	\$56.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD		
Código EPS	Nombre	MIT
EPSC34	Recaudos SGP Capital Salud	900298372-9
		23.900

Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
	0		0	14	3003	0	24.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporta Voluntario Afiliado	Aporta Voluntario Aportante	Aporte FSP + Solididad	Aporte FSP - Subsidancia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colchagua del	900339604-7	30,400	0	0	0	0	14	300	0	30,700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización		Aportes Oros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal		No. Radicado	Valor Saldo a		Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	Voluntaria					No. Autorización	Valor		Saldo a Favor	Saldo en Deuda			
14-23	Positiva Seguros	860011153-5	2,000			2,000	14	100		2,100			20	2,100		1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	-----	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	14	0	0	0
ICBF				
0	14	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE, LMA, RPR y More	Total a Pagar
Salud	1	23.800	24.100
Pension	1	30.400	30.700
Riesgos Laborales	1	2.000	2.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MIEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	56.200	56.900

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					BENEFICIARIOS	USC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	1	23/07/2025	88335566	\$56.500	

DETALLE POR COTIZANTE[illegible]

DATOS DEL APORTANTE							EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CÓRREGO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CC	80883040	HERNANDEZ ANDRES GARCIA TORRES	cl 5 8 25	69999999	consultafinanciero8@gmail.com			VALLABANCIO
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DÉPARTAMENTO	CÓDIGO				
ÚNICA	1 - Independiente		METÁ			NO		

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2025-07	2025-07	I	23/07/2025	88336194
				CANTIDAD
				EMPLEADOS
				UPC
				1 0
				TOTAL A PAGAR
				\$420.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS[illegible]**TOTALES PENSION**

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora Cotización	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Apoios Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Proteína Seguros		860011155-6	14,900	25		14,900	0	0	14,900			143	14,900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF		Nombre		MIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<p align="center">TOTALES CAJAS</p>									

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES					No. Afiliados
Valor Aporte	Derecho Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar		
SENA					
0	0	0	0	0	0
ICBF					
0	0	0	0	0	0
ESAP					
MEN					

TOTALES POR SUBSISTEMA

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor areas de AGE, LMA, RP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Paratén	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	14.900	14.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	420.700	420.700

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELÉFONO	CORREO		EXONERADO PAGO PARAFISCABLES Y SALUD	
CC	90983940	HERNÉS ANDRÉS GARCÍA TORRES		cl 5 8 25	6999999	consultadnandres8@gmail.com			
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL		CÓDIGO	DEPARTAMENTO		CIUDAD / MUNICIPIO		NO
ÚNICA	1 - Independiente				META		VILLAVICENCIO		

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	OTROS
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	1	23/07/2025	88336194	\$420.700	

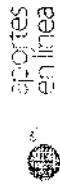
DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACION COTIZANTE		INFORMACION MOVIMIENTOS										PENSION		SALUD		RIESGOS LABORALES		CCF		PARAFISCABLES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
No. Tipo Identificación	Apellidos y Nombres	Comuna	Edad	Salario	Exterior	RD	RET	TAE	TAF	TAP	TAP	RT	NT	IGB	LMA	VAC	AVP	VCT	BL	CORRECTOR	CCO	RIC AFP	Cotización e Activos	Voluntario Adicional	Voluntario Adicional	Fondo Pensional de Solidaridad	Fondo Pensional de Solidaridad	CCO	RIC EPS	Cotización Voluntaria	CCO	RIC ARL	Clase de Riesgo	Cotización CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF	Aporte CCF

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																		
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF										
CC. 1102843423		CRUZ OVIEDO KELLY RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 15e 11 111	SIRKELEJO-SUCRE	3+17731263	No										
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																		
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago														
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor										
2025-06		1647445161	9499201122	2025/07/07	2025/07/23	BANCOLOMBIA	16	596,900										
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO																		
No.	Tipo Id	No id	Nombre	Tipo Contratacion	Horas Laboradas	Extram. Temp. Mto. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing.	Fecha Ing.	ret	Fecha ret	de Cal (dp) top top	Fecha inicio vsp	cor vsp sin	Fecha inicio sin	Fecha Fin sin	Fecha Fin ing	Ing
1	CC	1102843423	CRUZ OVIEDO KELLY RAQUEL	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No	No	X	2025/04/22									
Total Afiliados(1)																		

Página 2 de 4

CCF				RIESGOS										PARAFISCALES									
EPS Destino	Administradora	Días	RBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	RBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	RBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa KCBF	Valor Cotización KCBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA y KCBF	
Total																							
\$ 40,500		0	\$ 0	0%	\$ 0	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	45	333.619	1,0442	2	\$ 3.400	0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	No	
\$ 40,500					\$ 0						\$ 3.400				\$ 0		\$ 0					\$ 0	



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1102843423		CRUZ OVIEDO KELLY RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 15a 11 111	SINCELEJO-SUCRE	3117731283	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-06	1647145161	9489201122	1	2025/07/07	2025/07/23	BANCOLOMBIA	16	\$96,900	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$51,800	\$600	\$0	\$52,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$51,800	\$600	\$0	\$52,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$3,400	\$100	\$0	\$3,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$3,400	\$100	\$0	\$3,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$40,500	\$500	\$0	\$41,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$40,500	\$500	\$0	\$41,000	
TOTAL			1		\$95,700	\$1,200	\$0	\$96,900	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1102843423		CRUZ OMERO KELLY RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 13a # 111	SINCELEJO-SUCRE	3117731283		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1647149208	9485209976	1	2025/08/08	2025/07/23	BANCOLOMBIA	0	5717,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										NOVEDADES													
No.	Tipo de	No id	Nombre	Moras Laborales	Extral Temp. Jero Ext.	Fecha Radicación en el Exterio	Ingr	Fecha Ingr	ret	Fecha ret	Cub tas ldo cap sup	Fecha inicio vop	con est da	Fecha inicio sin	Fecha Fin sin	Fecha Inicio ipe	Fecha Fin ipe	Fecha Inicio lina	Fecha Fin lina	voc-tr	Fecha inicio vac-tr	Fecha Fin vac-tr	imp-ve
1	CC	1102A3-2	GILZ OVIEDO KELLY RAQUEL	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No																	
Total			Añilados(1)																				

SALARIO										PENSION										SAUD						
Fecha Inicio MES	Fecha Fin MES	Día	Fecha Inicio Mes	Fecha Fin Mes	Tipo	Valor real	Tipo de Salario	Administradora	Días	LIC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo	Valor Cotizacion	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Previdencia	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Seguro Vida y/o Diverso	MIC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UTP	
						\$ 2,427,142.00		PROTECCION	30	\$ 2,427,142.00	10.95%	10.95%	\$ 388,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 388,400.00	SALUD TOTAL	30	\$ 2,427,142.00	11.5%	\$ 303,400.00	\$
																				\$ 388,400.00					\$ 303,400.00	

CCF										RIESGOS				PARAFISCALES											
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa KBF	Valor Cotización KBF	Tarifa ECUAP	Valor Cotización ECUAP	Tarifa AEN	Valor Cotización AEN	Exonerado SENA + KBF + ECUAP + AEN		
0	\$ 303,400		0	5.0	0.00	5.00 POSITIVA	30	2,427.14	5	1,044.00	2	\$ 13,400	0	5.0	0.00	5.00	50	0.00	50	0.00	50	100			
	\$ 303,400											\$ 25,000				\$ 0	1.0						\$ 0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal / Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE ICBF
CC 110384423		CRUZ OVIEDO KELLY RAQUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 15E N° 111	SINCELEJO-SUCRE	3117731283	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2025-07	2025-07	1647149308	9469269976	1	2025/08/08	2025/07/23	BANCOLOMBIA	0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	dv	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$388,400	\$0	\$0	\$388,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$25,400	\$0	\$0	\$25,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$303,400	\$0	\$0	\$303,400
TOTAL					1	\$717,200	\$0	\$717,200

PAGOSIMPLE

**AUTOLIQIDACION
CONSOLIDADA**

Fecha creación reporte: 2025-07-22, 07:09:48 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización:	junio de 2025
Periodo Servicio:	junio de 2025

Numéro Planilla: 1074352950

PAGADO 22/07/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

1. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SILVANA CAROLINA BRITO SALAS		
Documento	CC57466974	Dirección	CR 60 SUR #4 - 49
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3104592956
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

11. DETALLE DEL APORTANTE

[illegible]

III. TOTALES

III. TOTALES																
RBC Pensión	RBC Salud	RBC Riesgos	RBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Senta	Aportes KUPP	Aportes ESAP	Aportes Min. Educación	Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 323.619	\$ 323.619	\$ 323.619	\$ 0	\$ 51.900	\$ 40.500	\$ 3.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.700	\$ 600	\$ 96.300



PAGOSIMPLE

AUTOFLUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-22, 07:14:36 PM Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1074355768

Periodo Cotización: julio de 2025 Periodo Servicio: julio de 2025

PAGADO 22/07/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SILVANA CAROLINA BRITO SALAS
Documento	CC57468974
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CALI
Representante Legal	
Total Afiliados	1
Dirección	CR 60 SUR #4 - 49
Teléfono	3104592956
Forma Presentación	UNICO
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Identificación	
ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas				Parafiscales			Total
		Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Salario Cotización	IBC Pensión	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Salud	Aporte Salud	Aporte Salud	Aporte Salud	IBCP	ESAP	Aporte Seguro	
Identificación	CC 57468974	SILVANA CAROLINA BRITO SALAS	50	60	\$ 2.427.142	COSENA POREVIER	\$ 2.427.142	\$ 303.400	EPS SUHA	\$ 2.427.142	\$ 303.400	1,044	\$ 2.427.142	\$ 26.400	INMACO MINGUACI	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 717.200

III. TOTALES

IBCP Pensión	\$ 2.427.142	IBCP Salud	\$ 2.427.142	IBCP Riesgos	\$ 2.427.142	IBCP Cajas	\$ 0	Aportes Pensión	\$ 303.400	Aportes Salud	\$ 303.400	Aportes Riesgos	\$ 25.400	Aportes Salud	\$ 0	Aportes Cajas	\$ 0	Aportes Salud	\$ 0	Aportes Salud	\$ 0	Aportes Salud	\$ 0	Aportes Salud	\$ 0	TOTAL INTERESES DE MOROSIDAD	\$ 717.200
																										TOTAL FINAL	\$ 717.200



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 7601537		CADENA TEJEDA LUIS ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 5 # 13 10 40 102	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Limite	Banco	Dias Mora	Valor	
Pensión	Salud	Planilla							
2023-06	2023-06	N	2023/07/09	2023/07/23	2023/07/23	BANCOLOMBIA	14	\$123.200	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO										NOVEDADES					
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Contrato	Socia Laborada	Excepcional Juv. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Fecha Ing	Fecha Ret	Fecha Inicio rel	Fecha Inicio rel	Fecha Inicio rel	Fecha Inicio rel	Fecha Inicio rel	Fecha Inicio rel
1	CC	7601537	CADENA TEJEDA LUIS ALVARO	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No									
2	CC	7601537	CADENA TEJEDA LUIS ALVARO	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No									
Total Afiliados(1)															

Planilla Integrada

SALARIO										PENSION										SALUD								
Fecha Inicio del	Fecha Fin del	Id	Fecha Inicio del	Fecha Fin del	Id	Valor	Integ ral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retribuido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
Fecha Inicio del	Fecha Fin del	Id	Fecha Inicio del	Fecha Fin del	Id	\$ 1.411,500	No		COMPLEMENTOS	30	(\$ 1.421,500)	10,55%	RIESGO	(\$ 227,800)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	(\$ 227,800)		NUOVA E.P.S.	30	(\$ 1.421,500)	12,5%	(\$ 178,000)	\$
						\$ 4.576,432	No		COMPLEMENTOS	30	\$ 1.841,894	10,55%	RIESGO	\$ 293,100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 293,100		NUOVA E.P.S.	30	\$ 1.841,894	12,5%	\$ 201,500	\$
																					\$ 67,300						\$ 52,500	

CCF										RIESGOS					PARAFISCALES									
EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa EXAP	Valor Cotización EXAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF		
Total																								
0	(\$ 178.000)		0	\$ 0	0%	0	30	1.423.500	0,5324	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	(\$ 7.200)	0	0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	No		
0	\$ 210.500		0	\$ 0	0%	30	1.843.894	1.843.894	0,5324	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	(\$ 9.700)	0	0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	No		
	\$ 52.500										\$ 2.200					0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENIA e RCBF			
CC 7601537		CADENA TIENDA LUIS ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 5 # 13 10 AP 102	SANTA MARTA-MAGDALENA	5555555	\$1			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2025-06	2025-06	1667726895	9489218126	N	2025/07/09	2025/07/23	BANCOLOMBIA		14	\$123,200	
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CODIGO	NT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR			
APP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$67,300	\$600	\$0	\$67,900			
COLPENSIONES	25-14		7	1	\$67,300	\$600	\$0	\$67,900			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$2,200	\$100	\$0	\$2,300			
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23		6	1	\$2,200	\$100	\$0	\$2,300			
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$52,500	\$500	\$0	\$53,000			
NIUEVA E.P.S.	EPS037		2	1	\$52,500	\$500	\$0	\$53,000			
TOTAL				1	\$122,000	\$1,200	\$0	\$123,200			

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

PLANILLA INTEGRADA

CC 740137

01/01/2013

Directo

PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

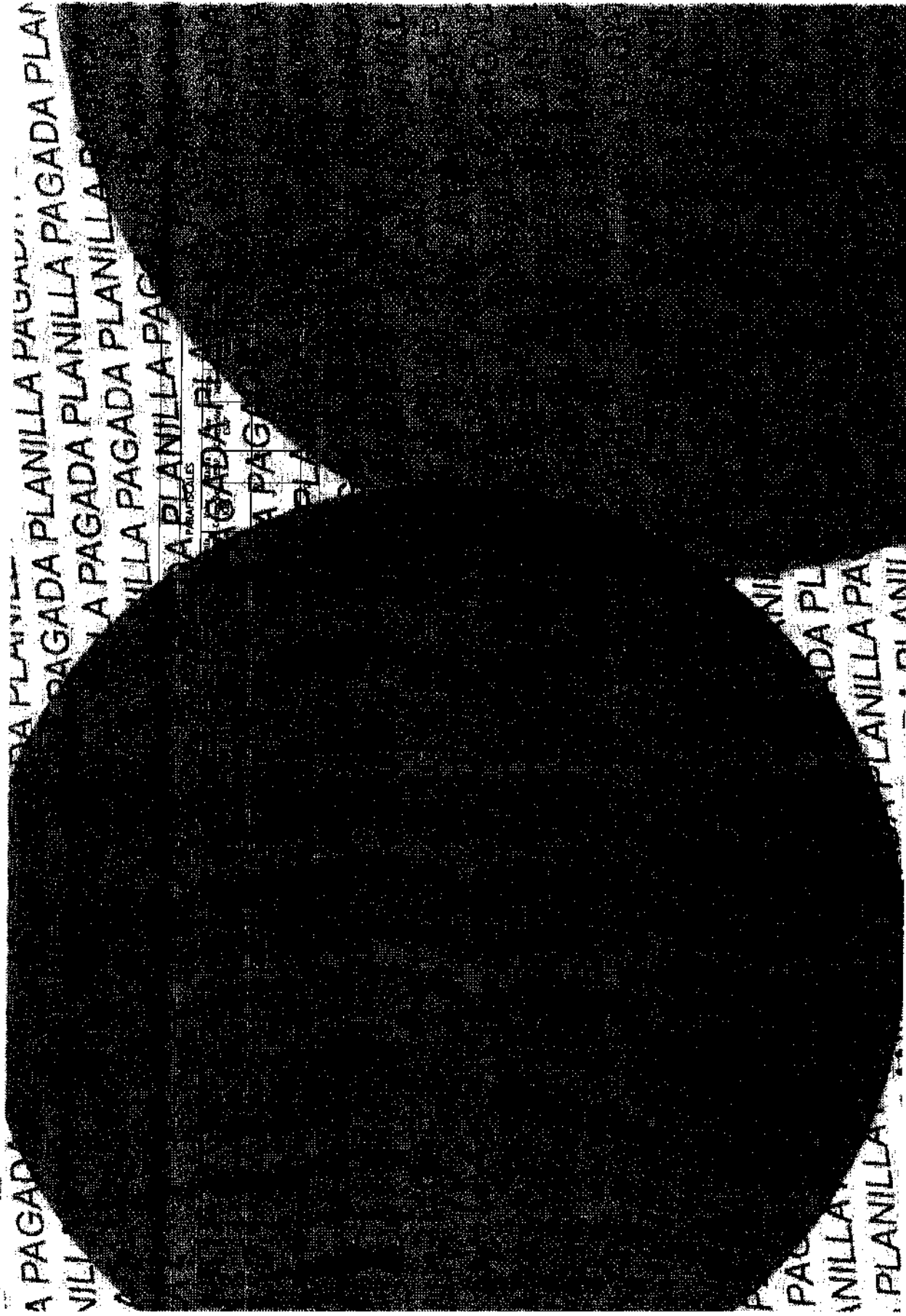
PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

PLANILLA PAGADA PLANILLA

2025/07/22 06:50 p.m.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Ciudad Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Degratamiento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7.901.537		CADENA TIEJERA LUIS ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 5 # 13 10 AP 102	SALTA MARIAMACOLLENA	1555955	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dis. Mora	Valor
2025-07	2025-07	1647131210	9469218935		1		2025/08/12	2025/07/23	BANCOLOMBIA			0	\$3915,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$504,500	\$0	\$0	\$504,500
COLPENSIONES	25-14			7	\$504,500	\$0	\$0	\$504,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,500	\$0	\$0	\$16,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23			6	\$16,500	\$0	\$0	\$16,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$394,200	\$0	\$0	\$394,200
NUOVA E.P.S.	EP5037			2	\$394,200	\$0	\$0	\$394,200
TOTAL				1	\$915,200	\$0	\$0	\$915,200





UNION CENTRAL
UNION CENTRAL

Este tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o
Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo
establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e
intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarnos al PBO (800) 544-4450
o directamente a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 18 No. 87-46
Of.361 en Bogotá D.C.

UNION CENTRAL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

© JCC 2005

Que el contador público **JESUS GUTIERREZ RINCON** inscrito con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 313592-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA PRECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de Julio de 2005, por el (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO NO TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFIABILIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 2001, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2001, PARA EL CASO DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES -
PAMIJABOVA DEL RIO CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO
- UDIC
NIT 900.793.063-0
UDIC
Carrera 12ª # 25-34 Barrio Centro A.
Tel: (608) 3115194295
Mitú - Colombia
asociacionudic@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. UDIC 81

Señores	CORMACARENA		
NIT	822.000.091-2	Teléfono (608) 6730420 - Ext. 000	
Dirección	CARRERA 44C #33B-24 BARRIO BARZAL	Ciudad	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/08/2025, 15:40
Expedición	20/08/2025, 15:40
Vencimiento	20/08/2025

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Primer pago del 20% para el convenio interadministrativo No. PE.GDE.1.4.8.1.25-001 Suscrito entre CORMACARENA Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES PAMIJABOVA DEL RIO CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO UDIC, cuyo Objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA FORMULAR EL PLAN INTEGRAL DE VIDA DEL RESGUARDO INDIGENA NAEXAL LAJT DEL PUEBLO JIW EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACION SOCIAL, POLITICA, TERRITORIAL, DESARROLLO PROPIO Y AFIRMACION CULTURAL.		1.00	60,000,000.00	60,000,000.00

Total Items: 1

Valor en Letras:
Sesenta millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 60,000,000.00

Observaciones:

Total Bruto	60,000,000.00
Total a Pagar	60,000,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764080033821 aprobado en 20240923 prefijo UDIC desde el número 29 al 100 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: ed4faa228039d0f8e4587536e379597ecedb3408ea5107cb8844e75216bb2dc543346267e41e558bb274e25e902c3d

Facturando Software y Posventa de iSiigo S.A.S. - NIT 850.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141165641777



(415)7707212489984(8020) 0000141165641777

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 9 3 0 6 3

6. DV

0

12. Dirección seccional

Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES-PAMIJABOVA DEL RIO CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO-UDIC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Vaupés

9 7

40. Ciudad/Municipio

Mitú

0 0 1

41. Dirección principal

CR 13 T 13 138 BRR CENTRO B

42. Correo electrónico

asociacionudic@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 6 3 5 1 8 5 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 2 0 5

Actividad secundaria

48. Código

8 5 6 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 3 0 7

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO TRUJILLO JHON FREDY

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141165641777



(415)7707212489984(8020) 0000141165641777

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 9 3 0 6 3 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú

4 5

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

5

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 0 9 7	0 6 6
73. Fecha	2 0 1 4 0 7 2 8	2 0 2 4 0 3 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 7
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 2 8	2 0 2 4 0 3 1 2
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 7 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio del Interior

1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 2 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 9 Hoja 3

4. Número de formulario

141165641777



(415)7707212489984(8020) 0000141165641777

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 9 3 0 6 3

6. DV

0

12. Dirección seccional

Delegada de Impuestos y Aduanas de Mito

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 3 1 1 2 9

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

1 0 1 9 0 5 6 5 4 7

102. DV

0

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ARANGO

105. Segundo apellido

TRUJILLO

106. Primer nombre

JHON

107. Otros nombres

FREDY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

0

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 3 1 1 2 9

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

1 1 2 5 4 7 5 1 4 4

102. DV

0

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

GONZALEZ

105. Segundo apellido

QUINTERO

106. Primer nombre

CESAR

107. Otros nombres

AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

0

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

0

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

0

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

0

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

0

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

0

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

0

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141165641777



(415)7707212489984(8020) 0000141165641777

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 9 3 0 6 3 0

Delegada de Impuestos y Aduanas de Mito

4 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 3 5 3 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VALENCIA	116. Segundo apellido YEPES	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 1 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 5 2 8 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VALENCIA	116. Segundo apellido CASTAÑEDA	117. Primer nombre WALTER	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 1 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 2 2 0 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SILVA	116. Segundo apellido JARAMILLO	117. Primer nombre MISAEI	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 1 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 4 6 8 3 8 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VASQUEZ	116. Segundo apellido ROMERO	117. Primer nombre JENNY	118. Otros nombres PAOLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 1 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 4 3 4 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido ALVAREZ	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 1 2 9	

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 9 Hoja 4

4. Número de formulario

141165641777



(415)7707212489984(8020) 0000141165641777

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 7 9 3 0 6 3 0

Delegada de Impuestos y Aduanas de México

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 9 8 0 1 4 1 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre OMAIRA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 8 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 0 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 3 5 8 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ROMERO	116. Segundo apellido JANZOLA	117. Primer nombre NELSON	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 4 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 0 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 4 7 0 9 3 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido RIANO	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre REINALDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 4 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 0 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 4 7 7 6 6 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido CASTAÑEDA	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre RUTH	118. Otros nombres ESTHER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 4 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 0 2 0 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 3 4 4 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido GUTIERREZ	117. Primer nombre GAUDENCIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 1 2 9	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141165641777



[415]7707212489984(8020) 0000141165641777

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 7 9 3 0 6 3 0

Delegada de Impuestos y Aduanas de MIT

4 5

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 4 1 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BARBOSA	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres JORGE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 1 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 7 1 2 0 3 2 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASAS	116. Segundo apellido CUBIDES	117. Primer nombre WINNY	118. Otros nombres VALENTINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 1 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 0 6 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre ALFONSO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 2 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 1 1 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 9 0 5 6 5 4 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARANGO	116. Segundo apellido TRUJILLO	117. Primer nombre JHON	118. Otros nombres FREDY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 4 6 9 5 1 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROMERO	116. Segundo apellido BRICEÑO	117. Primer nombre DAMIAN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141165641777



(415)7707212489984(8020) 0000141165641777

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 7 9 3 0 6 3 0

Delegada de Impuestos y Aduanas de Miit

4 5

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 0 6 9 6 3 9 2 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre NELSON	118. Otros nombres OLIVIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 8 2 0 3 1 0 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido ANZOLA	117. Primer nombre RAMIRO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 4 7 5 1 4 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido QUINTERO	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres AUGUSTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 1 1 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141165641777



(415)7707212489984(8020) 0000141165641777

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Delegado de Impuestos y Aduanas de Mito

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 9 3 0 6 3 0

4 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 4 7 3 4 3 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTAÑEDA	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre NESTOR	118. Otros nombres EDWIN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 1 1, 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 4 7 6 5 3 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GUTIERREZ	116. Segundo apellido ALVAREZ	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres KATERINE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 1 1, 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 8 4 4 8 1 7 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido RIVERA	117. Primer nombre ZAIZA	118. Otros nombres DANOVA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 1 1, 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 4 6 9 6 0 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CUBIDES	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 1 1, 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 5 4 7 0 0 1 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TORRES	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre ELMER	118. Otros nombres ORLANDOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3, 1 1, 2 9	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141165641777



[415]7707212489984(8020) 0000141165641777

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 9 3 0 6 3 0

Delegada de Impuestos y Aduanas de Melo

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 2 1 7 7	6	3 1 3 5 9 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GUTIERREZ	RINCON	WILBER	DE JESUS
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 5 0 1		